ACTA 192-2026
Sesión Ordinaria 130

Acta número ciento noventa y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento treinta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
José Campos Quesada (PNG)	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Laura Fonseca Herrera (UP)	Seydi Vargas Rojas (UP)
Ricardo López Granados (UPES)	James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)	Manuel Flores Fernández (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)	Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)	Silvia María Castro Mendoza (PLN)
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTES**
Ernesto Álvarez León (PNG)	Susan Benavides Badilla (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)	Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN **Ricardo López Granados**

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL **Laura Fonseca Herrera**

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO **Ligia Hernández Rojas**

También estuvo presente: Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Marco Vinicio Mora Mora y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 184 Y 185.
II. CORRESPONDENCIA.
III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y

ESPECIALES.
V. INFORME DE COMISIONES.
VI. MOCIONES
VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece minutos.

El Presidente Municipal; extiende saludo. Le solicitaría a la señora secretaria proceder con la lectura del orden del día. Muy buenas noches, doña Priscilla.

La Secretaria Municipal; Muy buenas noches a todos y todas.
Procede a dar lectura del orden del día.
Eso sería, señor presidente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Priscilla. Compañeros y compañeras, les solicitaría, por favor someter a votación una alteración al orden del día para agregar un punto en la agenda, Atención al Público, para proceder con la juramentación del señor Justin Andrey Guadamuz Badilla, quien va a ser integrante de la Junta de Educación de la Escuela Yanuario Quesada. Y también para aprovechar y leer si no me equivoco, el punto cuarto del dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para proceder con el nombramiento y juramentación de la señora Jessica Centeno Marín y Maripaz Rivera Rojas, quienes serán miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Esas serían las tres personas que se juramentarían en el punto que vamos a someter en este momento a votación, compañeros, para incluir, reitero, un punto en la agenda, Atención al Público. Favor manifestarlo en el sistema.
Somete a votación alterar el orden del día e incluir el Artículo de Atención al Público. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación del señor Justin Guadamuz Badilla, como integrante de la Junta Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada.

El Presidente Municipal; bueno, ya estamos en Atención al Público. Le voy a solicitar al señor Justin Andrey Guadamuz Badilla pasar al frente para proceder con la juramentación. Posterior a ello, pasaríamos a la lectura del punto cuarto de cultura para lo vinculado al Comité de Deportes. Don Justin, le agradezco levantar la mano derecha para proceder con la juramentación.
"Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino".

El señor Justin Guadamuz Badilla responde fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; *"Si así lo hicieres, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden"*. Felicidades. Queda usted debidamente juramentado.
Muchas gracias, compañeros. Ahora sí le vamos a dar la palabra. Ah, bueno no, compañeros, ocupamos una, perdón, yo creo, sí una alteración a Informes de Comisión, perdón. Somete a votación una alteración del orden del día para pasar al punto quinto, Informes de Comisiones para proceder con la lectura del punto cuarto. Por favor, manifestarlo en el sistema. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO II. INFORMES DE COMISIONES.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, compañeros. Estamos ahorita en el punto cuarto, Informes de Comisiones. En el uso de la palabra la regidora Seydi Vargas.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales número C-AC-18-2026.

La regidora Seydi Vargas; Muchas gracias. Muy buenas noches a todos los presentes y a los que nos siguen por las redes sociales. Punto cuarto de la Comisión de Cultura.

"PUNTO CUARTO
OFICIO 1404-26 — NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ"

La regidora Seydi Vargas; ya les pasamos a todos este dictamen, entonces no voy a leer ni los antecedentes, voy de una vez al acuerdo que tomó la Comisión.

"A.- ANTECEDENTES
1.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales conoce el oficio **1404-26**, correspondiente a la documentación remitida por la Gerencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a cargo del señor Leonardo Vargas Solano, relacionada con los acuerdos de designación y nombramiento de representantes ante su Junta Directiva.

2.- Que dicha documentación fue remitida el **20 de octubre de 2026**, como parte de las actuaciones institucionales desarrolladas por el CCDRE para comunicar y respaldar los procedimientos de designación de representantes.

3.- Que el expediente incorpora los acuerdos **0465-2026, 0521-2026 y 0522-2026**, adoptados por la Junta Directiva del CCDRE, relacionados con los procesos de representación y designación de personas ante dicho órgano.

4.- Que mediante el acuerdo **0465-2026**, correspondiente al Acta N.° 87 de la Junta Directiva del CCDRE, se hace referencia a la designación de **Jessica Centeno Marín, cédula de identidad N.° 1-1703-0654**, como representante del Comité de la Persona Joven ante la Junta Directiva del CCDRE.

5.- Que mediante el oficio **CCDRE-JD-0180-2026**, del 16 de junio de 2026, se comunicó el acuerdo **0522-2026**, adoptado por la Junta Directiva del CCDRE en su Sesión Ordinaria N.° 53, Acta N.° 89, celebrada el 15 de junio de 2026.

6.- Que mediante dicho acuerdo se aprobó la documentación relacionada con la designación de **María Paz Rivera Rojas, cédula de identidad N.° 1-1569-0913**, como representante suplente de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del CCDRE.

7.- Que la documentación remitida incorpora los antecedentes correspondientes a las postulaciones, aceptación de candidaturas, atestados, declaraciones juradas y demás requisitos relacionados con los procesos de elección.

8.- Que las designaciones de ambas representantes fueron realizadas mediante **asambleas abiertas**, desarrolladas conforme a los procedimientos organizados, coordinados y supervisados por el propio Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

9.- Que, de conformidad con los antecedentes y las actuaciones desarrolladas por el CCDRE, ambas representantes cumplieron los requisitos establecidos para participar en los procesos de elección correspondientes.

10.- Que el artículo **174 del Código Municipal, Ley N.° 7794, reformado mediante la Ley N.° 10626**, regula la integración de la Junta Directiva de los comités cantonales de deportes y recreación, estableciendo los mecanismos de representación correspondientes.

11.- Que el artículo **15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú** regula los mecanismos de selección de representantes y las responsabilidades relacionadas con los procesos de convocatoria y elección.

12.- Que el artículo **16 del citado reglamento** establece los procedimientos de convocatoria, publicidad, presentación de postulaciones y requisitos que deben observarse durante el desarrollo de las asambleas correspondientes.

13.- Que el artículo **17 del reglamento vigente** contempla la formalización de los nombramientos por parte del Concejo Municipal, conforme a los resultados de los procesos electivos respectivos.

14.- Que el artículo **20 del mismo cuerpo reglamentario** establece que las designaciones resultantes de asambleas generales válidamente realizadas tienen carácter vinculante para el Concejo Municipal y regula su comunicación y correspondiente juramentación.

15.- Que los procesos de elección de Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas fueron desarrollados bajo la organización y supervisión del propio CCDRE, entidad que remitió al Concejo Municipal los antecedentes y acuerdos relacionados con dichas designaciones.

16.- Que corresponde al Concejo Municipal de Escazú proceder con la formalización de los nombramientos y la juramentación de las personas electas, conforme a las competencias y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

B.- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1.- Que la integración de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú debe realizarse con estricto apego al artículo 174 del Código Municipal y a las disposiciones contenidas en el reglamento cantonal vigente.

2.- Que los procesos de elección de representantes constituyen mecanismos de participación democrática mediante los cuales las organizaciones y sectores legalmente habilitados ejercen su derecho a elegir a las personas que asumirán sus respectivas representaciones.

3.- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú tiene la responsabilidad de organizar, coordinar y supervisar los procesos electivos contemplados en su reglamento, así como de documentar sus resultados y comunicarlos a las autoridades municipales correspondientes.

4.- Que, conforme a la información conocida por esta Comisión, las señoras **Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas** fueron designadas mediante procedimientos desarrollados en asambleas abiertas, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios correspondientes.

5.- Que la representación de la señora Jessica Centeno Marín corresponde al **Comité de la Persona Joven**, mientras que la señora María Paz Rivera Rojas fue electa como **representante suplente de las organizaciones comunales**, debiendo respetarse la naturaleza y condición de cada designación.

6.- Que las designaciones efectuadas mediante asambleas generales válidamente celebradas tienen carácter vinculante para el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del CCDRE.

7.- Que, en consecuencia, no corresponde a esta Comisión sustituir la voluntad expresada por las organizaciones participantes ni promover un nuevo proceso de elección cuando los procedimientos respectivos han sido desarrollados conforme al marco normativo aplicable.

8.- Que resulta necesario completar oportunamente la formalización de los nombramientos y la juramentación de ambas representantes, garantizando la continuidad de la integración y funcionamiento de la Junta Directiva del CCDRE.

9.- Que esta Comisión considera procedente recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de las señoras Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas, así como su convocatoria para ser debidamente juramentadas en la próxima sesión del órgano colegiado.

C.- ACUERDO

SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos

13, 174 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794, reformado mediante la Ley N.° 10626; los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 15, 16, 17 y 20 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y considerando los antecedentes, acuerdos y documentación remitida por el CCDRE mediante el oficio 1404-26, se dispone: **PRIMERO:** Nombrar a las siguientes personas como representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:

a) **Jessica Centeno Marín**, cédula de identidad N.° **1-1703-0654**, como representante suplente del Comité de la Persona Joven ante la Junta Directiva del CCDRE.

b) **María Paz Rivera Rojas**, cédula de identidad N.° **1-1569-0913**, como representante suplente de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del CCDRE.

SEGUNDO: Reconocer que ambas designaciones son producto de procesos de elección desarrollados mediante asambleas abiertas, bajo la organización, coordinación y supervisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, habiendo cumplido, según los antecedentes aportados, los requisitos legales y reglamentarios correspondientes. **TERCERO:** Convocar a las señoras Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas para que sean debidamente **juramentadas en la sesión del Concejo Municipal**, conforme al procedimiento establecido en el reglamento vigente del CCDRE. **CUARTO:** Reconocer el carácter vinculante de las designaciones realizadas mediante asambleas generales válidamente celebradas, en apego a los procedimientos establecidos en el artículo 174 del Código Municipal y la normativa reglamentaria aplicable, respetando la voluntad expresada por las organizaciones participantes. **QUINTO:** Solicitar a la Secretaría Municipal realizar las comunicaciones y convocatorias correspondientes, con el propósito de garantizar la formalización de los nombramientos y la juramentación de ambas representantes. **Notificar el presente acuerdo a la Junta Directiva del CCDRE y a la Gerencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, así como a las señoras Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas, para lo que corresponda.**

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

<u>ACUERDO AC-494-2026 "SE ACUERDA:</u> Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 13, 174 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794, reformado mediante la Ley N.° 10626; los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 15, 16, 17 y 20 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y considerando los antecedentes, acuerdos y documentación remitida por el CCDRE mediante el oficio 1404-26, se dispone: PRIMERO: Nombrar a las siguientes personas como representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:

a) Jessica Centeno Marín, cédula de identidad N.° 1-1703-0654, como representante suplente del Comité de la Persona Joven ante la Junta Directiva del CCDRE.

b) María Paz Rivera Rojas, cédula de identidad N.° 1-1569-0913, como representante suplente de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del CCDRE.

SEGUNDO: Reconocer que ambas designaciones son producto de procesos de elección desarrollados mediante asambleas abiertas, bajo la organización, coordinación y supervisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, habiendo cumplido, según los antecedentes aportados, los requisitos legales y reglamentarios correspondientes. TERCERO: Convocar a las señoras Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas para que sean debidamente juramentadas en la sesión del Concejo Municipal, conforme al procedimiento establecido en el reglamento vigente del CCDRE. CUARTO: Reconocer el carácter vinculante de las designaciones realizadas mediante asambleas generales válidamente celebradas, en apego a los procedimientos establecidos en el artículo 174 del Código Municipal y la normativa reglamentaria aplicable, respetando la voluntad expresada por las organizaciones participantes. QUINTO: Solicitar a la Secretaría Municipal realizar las comunicaciones y convocatorias correspondientes, con el propósito de garantizar la formalización de los nombramientos y la juramentación de ambas representantes. Notificar el presente acuerdo a la Junta Directiva del CCDRE y a la Gerencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, así como a las señoras Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas, para lo que corresponda." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal; Ya estando también en el sistema de votación, compañeros, someto a votación una alteración del orden del día para pasar nuevamente al punto de Atención al Público, para proceder con la juramentación de la señora Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas. Por favor, manifestarlo en el sistema. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Se continúa con el Artículo de Atención al Público.

Inciso 2. Juramentación de Jessica Centeno Marín, como representante suplente del Comité de la Persona Joven ante la Junta Directiva del CCDRE y María Paz Rivera Rojas, como representante suplente de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del CCDRE.

El Presidente Municipal; compañeros, estamos en Atención al Público. Le solicito a la señora Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas pasar al frente para proceder con la juramentación. Compañeros, como de costumbre, ponernos de pie. Gracias. Le solicito levantar su mano derecha.
"Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino".

Las señoras Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera Rojas, responden fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; *"Si así lo hicieres, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden".*
Felicidades. Ambas quedan usted debidamente juramentadas.

ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 189 Y 190.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 189. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 190. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, compañeros. Correspondencia, como de costumbre se le comparte el cuadro y ustedes ahí se dan cuenta en cuál comisión se va a tratar la información y lo que corresponde a la Administración se le ha trasladado también como corresponde y también como es de costumbre entra correspondencia de manera extemporánea, la cual debe ser integrada en la presente sesión. Voy a describirla para posteriormente someterla a votación:

- Tenemos nota, bueno, correo electrónico del señor Fabián Vargas Piedra, el despacho de la alcaldía, donde nos traslada un oficio donde remite invitación a los miembros del Concejo Municipal para participar en las actividades programadas para el mes de noviembre.
- Tenemos nota también del señor Fabián Vargas, donde nos traslada un oficio de la alcaldía, donde nos comparten la programación del Festival Anual Navideño.

Entonces, aquí viene todas las actividades que van a haber en Navidad, que por cierto están muy muy bonitas.

- Tenemos documento también de Fabián Vargas Piedra, donde nos traslada un oficio también de la alcaldía, donde nos comparte una nota que contiene una moción que va orientada a, donde las, hay algunos centros educativos, el colegio técnico, la Escuela República de Venezuela, la Yanuario Quesada, creo que también, bueno, son cuatro instituciones, no, Jardín de niños de San Antonio, donde las Juntas de Educación aceptan algunas donaciones de la Municipalidad.
- Y también tenemos nota suscrita por el suscrito donde informo sobre la renuncia a la Comisión para la Atención a la Problemática al Acceso al Agua en el cantón de Escazú.

Ahora podemos proceder con la sustitución. Esas serían, compañeros, compañeras, las notas que se van a incorporar en la presente sesión, por favor manifestarlo en el sistema.
Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite correo electrónico donde traslada oficio de carácter preventivo sobre la preparación, emisión, presentación y calidad de los estados financieros y notas municipales conforme a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) emitido por la Contraloría General de la República (Oficio DFOE-LOC-1574)

Se toma nota.

Inciso 2. Lic. Francisco Hernández Herrera, Gerente de Área/ Área Fiscalizadora para el

Desarrollo Local Contraloría General de la República.

Remite oficio DFOE-LOC-1574(14970) con oficio de carácter preventivo sobre la preparación, emisión, presentación y calidad de los estados financieros y notas municipales conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 3. Marvin Angulo Flores, Vocal 1 CCDRE.

Remite oficio CCDRE-JD-0411-2026 donde traslada acuerdo 0465-2026 relacionado con acoger la postulación de la señora Jessica María Centeno Marín, como representante del CCDRE Escazú ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 4. Carlos Alberto Soares de Melo, Director General - Centro Cultural do Brasil- Costa Rica.

Remite correo electrónico con propuesta de Alianza Estratégica Municipal para la Formación Profesional, Vinculación Empresarial y Desarrollo Socioeconómico de la Población Cantonal.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 5. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2759-2026 dirigido a la Comisión de Trabajo Plan Regulador con copia al Presidente Municipal, donde se hace de su conocimiento y se traslada la comunicación remitida por el Ing. Cristian Boraschi González, Gerente de Gestión Urbana, mediante la cual informa que tanto él como el personal de esa dependencia que participan en dicha comisión no asistirán a la sesión programada para el día de hoy. Asimismo, comunica que, en adelante, no participarán en las comisiones en las que se encuentre presente el Regidor Mario Arce Guillén, según las razones expuestas en el correo electrónico. De igual forma, se informa al presidente del Concejo Municipal, mediante copia del presente oficio, sobre la posición comunicada por la Gerencia de Gestión Urbana.

Se toma nota.

Inciso 6. Karla Ortiz Ruiz, Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Liberia.

Remite el oficio CM-0996-10-2026 donde el Concejo Municipal de Liberia manifiesta su oposición al ingreso de Costa Rica al acuerdo de Asociación Transpacífico.

Se toma nota.

Inciso 7. Josselyn León Castro, Secretaría Concejo Municipal- Municipalidad de Quepos.

Remite oficio MQ-CM-1458-26-2024-2028 relacionado con acuerdo municipal adoptado sobre manifestar la preocupación del Concejo Municipal de Quepos y solicitar información al Poder Ejecutivo sobre los efectos de la adhesión de Costa Rica al CPTPP en el sector agropecuario y la soberanía alimentaria.

Se toma nota.

Inciso 8. Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa.

Remite oficio donde la Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto del expediente N.º 25765, "LEY ESPECIAL DE AGUAS TERMALES Y TERMALISMO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de noviembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 9. Nayra Elizondo Calderón, Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPOECO-0253-2026 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de criterio del Departamento de Servicios Técnicos determina realizar consulta obligatoria a su institución sobre el texto del expediente N.º 25821, "REFORMA A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS, LEY N.º 3580, PARA GAR7ANTIZAR HORARIOS RAZONABLES Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO LOCAL", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de noviembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 10. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Bagaces.

Remite oficio MB-SM-OFI-1959-2024-2028 donde traslada acuerdo municipal adoptado relacionado con brindar voto de apoyo al acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Tarrazú.

Se toma nota.

Inciso 11. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Bagaces.

Remite oficio MB-SM-OFI-1961-2024-2028 donde traslada acuerdo municipal adoptado relacionado con dar voto de apoyo al expediente legislativo N° 25.786 "Ley para el Reconocimiento, Protección y Promoción de las Semillas Criollas".

Se toma nota.

Inciso 12. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Bagaces.

Remite oficio MB-SM-OFI-1960-2024-2028 donde traslada acuerdo municipal adoptado relacionado con dar voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Belén en respaldo a la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se toma nota.

Inciso 13. Karen Villalobos, Consejo de la Promoción de la Competitividad.

Remite correo electrónico donde el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) tiene el agrado de invitarle a la presentación del 6to Informe del Índice de Competitividad Nacional (ICN), un instrumento único que mide y compara la competitividad de los cantones de Costa Rica.
Fecha: viernes 13 de noviembre de 2026 · Hora: De 8:30 a.m. a 12:30 p.m. · Lugar: Auditorio Universidad Latina, sede San Pedro de Montes de Oca.
La relevancia del ICN ha trascendido el ámbito de su medición y análisis. La competitividad constituye hoy una meta nacional en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2027-2030 y el Índice de Competitividad Nacional es el instrumento utilizado para su medición, lo que le confiere un carácter estratégico dentro de la política pública nacional.

Se toma nota.

Inciso 14. Unidad de Capacitación y Formación- IFAM.

Remite correo electrónico donde el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), tiene el agrado de recordarle la invitación a participar en el curso ejecutivo autogestionado denominado "Acción Climática Local" cuyo objetivo es comprender los conceptos básicos relacionados con el cambio climático para potenciar la acción climática individual y colectiva. Dirigido a: Autoridades municipales (alcaldías y vicealcaldías, intendencias y viceintendencias), regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes y al personal técnico y administrativo municipal.

- Inicio: 26 de octubre de 2026, a las 9:00 a.m.
- Cierre: 15 de noviembre de 2026. a las 11:59 p.m.
- Modalidad: 100 % Virtual-Autogestionado (mediante la plataforma Moodle).
- Duración total: 5 módulos (para un total de 10 horas de aprendizaje).

Horario: Asincrónico - sin horario específico. Se estima una dedicación de 2 horas por módulo para el desarrollo de contenidos y actividades del curso en la plataforma.
Formalice su participación completando el siguiente formulario: ENLACE DE INSCRIPCIÓN

Posterior a su registro y antes de la fecha de inicio, se le estará haciendo llegar las credenciales para poder ingresar y desarrollar el curso en la Plataforma Virtual de Capacitación del IFAM.
Fecha límite: jueves 22 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.

Se toma nota.

Inciso 15. Rita Hernández Valverde, IFAM.

Remite correo electrónico donde el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC), tienen el agrado de invitarle a participar del VI Congreso Municipal de Tecnologías de la Información: La IA que transformará los territorios.
Objetivo: Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para identificar, evaluar y adoptar de forma responsable soluciones de IA agéntica que mejoren la gestión municipal y los servicios a la ciudadanía.
Dirigido a: Autoridades municipales (Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias, Viceintendecias, Regidurías) y Personal Municipal de las áreas de TI, planificación, gestión tributaria, recursos humanos, servicio al cliente y proveeduría municipal.

- Fecha y hora: martes 10 de noviembre de 2026, en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.
- Modalidad: Presencial.
- Lugar: Auditorio del Centro de Operaciones F5 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Santo Domingo, Heredia.
- Se otorga el certificado de asistencia a quienes participen de la actividad.

🕛 Formalice su participación, completando el siguiente formulario: ENLACE DE INSCRIPCIÓN
📌 Fecha límite de inscripción: miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 16:00 p.m.

Se toma nota.

Inciso 16. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2754-2026 donde en atención al acuerdo municipal AC-461-2026, se traslada el oficio COR-GHA-0324-2026 suscrito por Gestión Hacendaria, mediante el cual se remite un informe relacionado con la gestión presentada por la Asociación de Vivienda Monte Moriah.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 17. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2771-2026 donde para su análisis y aprobación, se traslada el oficio COR-PR-0263-2026, remitido por el Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el expediente electrónico de contratación pública correspondiente al procedimiento de licitación mayor por demanda 2026LY -000004 -0020800001, denominado “Adquirir materiales, equipos menores e insumos eléctricos necesarios para la ejecución de labores de mantenimiento preventivo, correctivo.” Lo anterior para su valoración, análisis y fines pertinentes.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 18. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2766-2026 donde en seguimiento al oficio COR-AL-2759-2026, me permito ampliar la información remitida, con el propósito de aclarar algunos aspectos relacionados con la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. En relación con la decisión de los funcionarios municipales de renunciar a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, se informa que oportunamente se estará remitiendo al Concejo Municipal un informe detallado en el cual se expondrán las razones y circunstancias que motivaron dicha determinación. Finalmente, con el propósito de garantizar la continuidad de los trabajos y las gestiones desarrolladas por dicha Comisión, se nombra las siguientes personas funcionarias municipales:
 Ing. José Eduardo Jiménez: Miembro propietario – Ingeniero Topógrafo Ing. Iletse Jácamo: Miembro suplente – Ingeniera Civil
Lo anterior, para conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que se adopten los acuerdos que correspondan
y se garantice la continuidad de las labores de la Comisión.

Se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

Inciso 19. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2765-2026 donde para su análisis y aprobación, se traslada el oficio COR-PR-0263-2026, remitido por el Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el expediente electrónico de contratación pública correspondiente a la Licitación Mayor Nº2026LY-000005-0020800001 denominada “servicios de alimentación para las actividades de la Municipalidad de Escazú dirigidas a la comunidad”, bajo la modalidad de entrega según demanda. Lo anterior para su valoración, análisis y fines pertinentes.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 20. Cristian Delgado León, Director Rondalla Campesina Escazuceña.

Remite correo electrónico donde les escribo a nombre de la Rondalla Campesina Escazuceña solicitando el favor de que nos faciliten una aula o salón, para poder ensayar. Hemos pensado en el edificio Pedro Arias aquí en San Antonio, ya que la mayoría de los integrantes somos de este distrito. Nuestra agrupación no tiene beneficio de lucro, por lo tanto, al no depender de ninguna entidad estatal y menos privada, no contamos con recursos económicos para pagar un alquiler. Hemos venido ensayando en diferentes casas de nuestros compañeros, el problema es que, por el caos vial de nuestras carreteras, no se puede parquear al frente de las casas de habitación y nos llega a correr la Policía Municipal. Nuestra Misión, es rescatar el arte de la música, principalmente la Escazuceña y también interpretar música original como la que presentamos en el pasado Musical Cuando Costa Rica se viste de Luna, el sábado 17 de octubre en la parroquia San Miguel Arcángel. Queremos seguir llevando Cultura y enriqueciendo

la valiosa integración, ya que tenemos como integrantes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que queremos dar lo mejor de nosotros cada día. Quedamos atentos a su respuesta ya que nos urge montar el repertorio Navideño qué nos contrató la municipalidad (qué lo hace de vez en cuando) y también el repertorio para participar en el FIF.

Se remite a la Administración.

Inciso 21. Jean Paul Espinoza Arceyut, Proyectos Comités Cantonales.

Remite correo electrónico donde el motivo del presente es recordarles sobe el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven del periodo 2027-2028; para el cual, por plazo establecido de ley hay tiempo de nombramiento al 30 de noviembre 2026. Les instamos y motivamos a que logren conformar en tiempo y forma su Comité de la Persona Joven entre octubre y noviembre 2026, siendo lo ideal y a nivel de motivación lograr nombrar a la integración de cada Comité a la segunda semana de noviembre 2026, con el fin de que en la brevedad posible tomen este acuerdo de nombramiento; tomando en cuenta| que por Ley el último día para nombrar la integración del Comité de la Persona Joven es al 30 de noviembre 2026; es decir, que si el acuerdo o los acuerdos se toman el 1° de diciembre 2026, estarán fuera del periodo establecido por Ley N°8261.

Se toma nota.

Inciso 22. Keilin Urtecho Obando, Asesora Sindical ANEP.

Remite oficio ANEP-UDO-0747-2026 donde desde ANEP expresamos nuestro agradecimiento por la atención brindada a las preocupaciones de la población trabajadora y por la adopción del Acuerdo AC 477-2026, relacionado con el punto 10.4 del Manual de Evaluación del Desempeño. Reconocemos la disposición de ese Concejo Municipal para considerar las preocupaciones de los trabajadores y tomar medidas orientadas a proteger a las personas trabajadoras. Adicional hacen la siguiente solicitud: 1. Revisar y modificar el punto 10.2, en sus incisos a) y b), para evitar perjuicios a las personas trabajadoras que se encuentren de vacaciones o incapacitadas. 2. Disponer que el seguimiento que requiera la participación de la persona trabajadora se realice a su reincorporación y que las metas y su valoración se ajusten al tiempo efectivamente laborado, sin penalizar estas ausencias.3. Solicitar a la Administración la revisión de los casos de personas trabajadoras que hayan resultado afectadas en las dos evaluaciones ya realizadas y la corrección de las valoraciones que corresponda. 4.Mientras se resuelve dicha revisión, adoptar las medidas necesarias para evitar que la aplicación de estos incisos genere nuevos efectos desfavorables en las evaluaciones. Asimismo, hacemos de su conocimiento que la presente gestión será compartida con las personas trabajadoras de la Municipalidad, por tratarse de un asunto de especial interés para todas y todos. En ese sentido, solicitamos respetuosamente que se dé lectura pública a este oficio en la próxima sesión del Concejo Municipal, a fin de que las preocupaciones y solicitudes aquí planteadas sean conocidas por sus integrantes y por la población trabajadora.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 23. Claudia Eugenia Chaves Soto.

Remite renuncia como integrante de la Junta de Educación de la IEGB Yanuario Quesada.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 24. José Gregorio González Sánchez.

Remite renuncia como integrante de la Junta de Educación de la IEGB Yanuario Quesada.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 25. Usuario (a).

Remite denuncia administrativa por posibles actos de violencia contra una mujer en la política. (CONFIDENCIAL)

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 26. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal En Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2810-2026 donde por medio del presente, me permito comunicarles que, a partir de esta fecha, se ha designado al Ing. José Eduardo Jiménez como representante de la Administración Municipal para participar en las sesiones de la Comisión de Vivienda del Concejo Municipal. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que, por medio de la Secretaría Municipal, se realicen las coordinaciones correspondientes para que al funcionario designado se le remita el enlace de acceso a las sesiones de dicha Comisión, así como las respectivas convocatorias y demás información necesaria para su participación. Agradezco de antemano la colaboración y coordinación que se pueda brindar para garantizar su adecuada incorporación a las sesiones de esta Comisión.

Se remite a la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal y la Política de Vivienda y Hábitat del Cantón de Escazú.

Inciso 27. Contraloría General de la República.

Remite correo electrónico donde a Contraloría General de la República se complace en remitirle el enlace, para que participe en el primer día del Congreso. Dando clic en el botón "transmisión", puede ingresar a la jornada de hoy: 14° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública (26, 28 y 30 octubre).

Se toma nota.

Inciso 28. Sigrid Miller Esquivel, Regidora Propietaria, Concejo Municipal de Escazú.

Remite renuncia como integrante de la Comisión para la Atención a la Problemática de Acceso al Agua en el cantón de Escazú.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 29. Grettel Arana Lezama, Secretaria Concejo Municipal- Municipalidad de Upala.

Remite oficio MU-CM-SC-ACUE-023-0213-2026 donde informa el acuerdo municipal adoptado relacionado con la oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

Se toma nota.

Inciso 30. Vecinos de Calle Los Huacos.

Remite correo electrónico donde de parte de los vecinos de Calle Los Guacos quienes nos hemos visto afectados por el problema del derrumbe que perjudicó varias viviendas durante el fin de semana pasado, queremos solicitar respetuosamente el enlace de la Comisión de Vivienda, con el fin de poder participar en dicha comisión y exponer nuestra situación. Agradecemos de antemano su atención y colaboración, esperando contar con su apoyo para encontrar una solución a esta problemática que afecta a nuestra comunidad.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 31. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2807-2026 donde se traslada dictamen legal DIC-DAJ-066-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, relacionado con la revisión de la solicitud de subvención presentada por la Junta Administradora el Liceo de Escazú, asimismo, se remite el expediente del proyecto denominado "Construcción de Tapia Perimetral".

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 32. Vecinos de Calle Los Huacos.

Remite correo electrónico donde solicita participar de manera presencial en el Concejo Municipal.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 33. Marvin Angulo Flores, Miembro de la Junta Directiva del CCDRE.

Remite oficio CCDRE-JD-0433-2026 donde traslada el acuerdo adoptado 0649-2026, mismo que indica: Se acuerda la inclusión y aprobación del informe de resultado de la Asamblea del Comité de la Persona Joven del Cantón de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 34. Gerardo Rivas Aguilar, Presidente CCDRE.

Remite oficio CCDRE-JD-0431-2026 donde informan sobre las actuaciones en relación con los procedimientos indicados por la Auditoria Interna sobre apertura y cierre de los folios para la impresión de actas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 35. Usuario(a).

Remite formulario con solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.

Se remite a la Administración.

Inciso 36. Berhard Hegemann.

Remite correo electrónico dirigido a la Policía Municipal de Escazú, MOPT y Policía de Tránsito donde manifiesta su preocupación ante la falta de resultados visibles y de operativos efectivos en la Ruta Nacional 105.

Se remite a la Administración.

Inciso 37. María Fernanda Mora León.

Remite carta de renuncia al cargo de miembro propietaria de la Junta Directiva del CCDRE.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 38. Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPGOB-0372-2026 donde la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.684 “REFORMA A LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS N°7779 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN, LEY N°2825 DE 14 DE OCTUBRE DE 1961 Y SUS REFORMAS, PARA ADECUARLAS A LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el

artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de noviembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 39. Michelle Garro.

Remite correo electrónico dirigido al Proceso de Ingeniería y Obra Pública de la Municipalidad con solicitud colectiva por afectación directa de obra en la Ruta 177.

Se remite a la Administración.

Inciso 40. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2782-2026 donde se remite el oficio COR-DS-0353-2026 de Desarrollo Social, mediante el cual se presenta recomendación técnica relacionada con la solicitud de subsidio por infortunio de la Sra. Ceciliano Robles y el señor Acevedo Antón y la Sra. Vásquez Araya, para su respectiva valoración y posterior traslado a la Comisión de Asuntos Sociales.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 41. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite oficio INF-AI-021-2026 dirigido a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con el seguimiento a recomendaciones de la Auditoría Externa del año 2026.

Se remita a la Comisión Especial para Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del CCDRE.

Inciso 42. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite oficio INF-AI-020-2026 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal, con el seguimiento a recomendaciones de la Auditoría Externa del año 2026.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 43. Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa Municipalidad de Belén.

Remite oficio AMB-C-364-2026 donde indica: Programa: Familias Contribuyentes: unamos esfuerzos por la Cruz Roja Costarricense, una experiencia de solidaridad ciudadana y compromiso municipal desde Belén para todo el país.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 44. Lic. Juan José Vargas Fallas, Alcalde Santa Ana.

Remite correo electrónico en el que informa: La municipalidad de Santa Ana por acuerdo municipal le damos a la cruz roja desde el 2002 un porcentaje del 1.5 por ciento del presupuesto. La cruz roja recibe de la municipalidad aproximadamente 23.3 millones por mes.

Se toma nota.

Inciso 45. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPEDIS-0135-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada el día 22 de octubre de 2026, en la sesión 08; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el texto dictaminado del proyecto de ley, expediente N.º 25.721 "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, LEY N°4351 DE 19 DE JULIO DE 1969, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES", el cual se adjunta. Por solicitud de los señores diputados y señoras diputadas de integrantes de la Comisión, se indica expresamente que la consulta se realiza con motivo de la incorporación del artículo dos al texto del proyecto de ley. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de noviembre 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 46. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPAJUR-0959-2026 donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 21 de octubre de 2026, en la sesión 36; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el proyecto de ley Expediente N° 25.816, "LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES.", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de noviembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 47. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2811-2026, trasladando el oficio COR-GES-0566-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el cual remite la invitación al Concejo Municipal para participar en las actividades programadas para el mes de noviembre.

Se toma nota.

Inciso 48. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2812-2026, trasladando el COR-GCU-0685-2026, suscrito por el Proceso de Desarrollo Cultural, mediante el cual se remite para su conocimiento y atención el Programa Festival Anual Navideño Escazú 2026.

Se toma nota.

Inciso 49. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2756-2026, con moción con dispensa de trámite de presentación y comisión la propuesta de aceptación de diversas donaciones destinadas a centros educativos del cantón.

Se toma nota. Se retira la moción.

Inciso 50. Ricardo López Granados, Regidor Propietario, Concejo Municipal de Escazú.

Remite correo electrónico con renuncia a la Comisión Especial para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de Escazú.

Se toma nota.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; Gracias, compañeros. Asuntos de la Presidencia, compañeros, vea, acá este Consejo Municipal nunca ha cuartado la participación ciudadana, hemos sido más bien excesivamente participativos y así va a seguir siendo. El ciudadano que quiera venir a hablar bajo lineamientos de respeto y que sea un tema y competencia del Concejo, pues, en la medida de lo posible los vamos a seguir atendiendo. En la sesión pasada, extraordinaria, pasó algo que evidenció un riesgo que yo espero que la Administración tome nota, y esto me lleva a hacer una reflexión. Esto es un Concejo Municipal, no sé si ustedes han notado algunas notas que envían, primordialmente de otras instituciones, de la misma Municipalidad, utilizan la palabra honorable, eso debería ser un Concejo Municipal, o sea, si hay gente que lo tiene como un carnaval, eso es muy propio de la persona, pero es un órgano superior político, es honorable. En principio están las mejores personas, los mejores comportamientos y las personas con mejores intenciones para sacar adelante un cantón. En ese sentido, yo hago ese llamado a que este Concejo Municipal, tal cual lo dije yo el primero de mayo pasado, no es un Concejo Municipal de adorno, ni de juguete, es un Concejo que va a tomar decisiones y que en esa línea merece un respeto también, el mismo respeto que nosotros le damos al ciudadano, yo esperaría que el ciudadano nos lo dé, no estamos pidiendo un trato especial, es simplemente que se respeten los procedimientos y efectivamente vamos a darle el uso de la palabra al que quiera, pero sí, yo creo que esto es una reflexión, han habido otros conatos, perdón, de, en las palabras que lo voy a hacer, de pleito ahí afuera en el parqueo. Yo creo que

eso no es digno de un Concejo Municipal y menos del Concejo Municipal de Escazú, que nos jactamos de ser una comunidad educada. Entonces, ojalá ese tipo de situaciones dejen de pasar, no venimos para ver ese tipo de números fuera, ni dentro de la sesión y hacerles un llamado a que por favor honremos el puesto que tenemos, decía una persona y me pareció muy importante esa expresión. Estamos en una posición de privilegio todos los que estamos acá y estamos para influenciar positivamente a la comunidad y sacarle un provecho positivo a este puesto momentáneo que tenemos. Entonces, ojalá todos elevemos el nivel de la discusión y el comportamiento en términos generales. Básicamente esa sería la, Ah, bueno, no, también tengo Pri, tal vez si me suma más minutos, por favor, a la. Y esto me lleva también a hacer una reflexión sobre las competencias de las comisiones, compañeros, yo no quiero llegar al nivel de recordarle las competencias a las comisiones, tomando en cuenta que aquí hay gente con mucha experiencia, profesionales, yo creo que la situación que pasó ayer, que es una incomodidad de un ciudadano que es válida, pero ¿qué podemos resolver nosotros con el agua, verdad, o sea, desde una sesión del Concejo? y yo creo que mucho va también en la manera en cómo comunicamos, y eso es un llamado atención para todas las comisiones. Enfoquémonos dentro del marco de nuestras competencias. No podemos convertir Concejos Municipales 2.0 en la Comisión zutanita o Comisión zutanita, eso se está dando mucho, hay una comisión en especial que recientemente vi, no me siento cómodo con el manejo que le están dando y la siguiente semana vamos a compartir un criterio jurídico muy amplio sobre competencias y vamos a estar muy vigilantes de las audiencias que se dan, de la manera en cómo se trata esa correspondencia, porque no pretendemos acá meterle una competencia a un único Concejo Municipal que existe en Escazú y es en el que estamos ahorita. No existe ningún otro, ninguna comisión está por encima del Concejo Municipal y eso lo vamos a hacer respetar, hay que, si hay que llamar al orden, vamos a hacerlo, pero ya hemos desde la presidencia recibido comentarios de muchos de ustedes, que hay comisiones que están perdiendo el norte, hay comisiones donde se pierde mucho tiempo y donde hay a veces exceso de competencias que no han sido asignadas. Entonces, hago esto como modo de reflexión, para evitar de camino hacerles un llamado al orden, y reitero, enfocar las funciones de las comisiones dentro del marco de las competencias, para evitar situaciones y crear falsas expectativas con los ciudadanos en diferentes campos. Esa sería mi intervención en asuntos de presidencia, compañeros.

ARTÍCULO VI. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Presidente Municipal; compañeros, pasamos al punto cuarto, Programación Semanal de Comisiones Permanentes y Especiales. Les agradecería a los coordinadores, por favor, hacer uso de la palabra para que nos informen sobre las convocatorias que tengan en sus respectivas comisiones. Reitero, la información que deben dar es simplemente qué día se reúnen, para efecto de que la Administración tome nota y la ciudadanía que tenga interés en participar, pueda hacerse presente o conectarse si fuera el tema de una sesión virtual. En el uso de la palabra la regidora Silvia Castro.

La regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Buenas noches a todos. El próximo jueves a las 3:00 de la tarde en la sala Walter Howell estaremos con la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia. En el uso de la palabra, doña Marcela Quiesada Zamora.

La regidora Marcela Quesada; Buenas noches, don Ricardo. Muchísimas gracias. Día de mañana en el edificio Walter Howell a la 1:30 Asuntos Jurídicos.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela. Bueno, tomen nota, compañeros de las, Ah, ok. Don Mario Arce en el uso de la palabra.

El regidor Mario Arce; Sí, gracias. La Comisión de Vivienda se estaría reuniendo el próximo lunes a la 1:00 de la tarde. Anunciamos que va a ser en formato presencial. Eso en relación con un dictamen que se va a presentar ahora y que se va a conocer. Si hubiera que corregir, corregimos, pero creo que es mejor dar la propuesta como tal, que en todo caso digamos que va acorde a lo que debería ser en principio en la medida de lo posible las sesiones de las comisiones. Así que se convoca de forma presencial a la 1:00 de la tarde, en la sala de reuniones del edificio Howell, para el que quiera llegar, acercarse o estar informado del tema, también se estaría convocando a la Comisión de Agua a las 6:00 de la tarde el día lunes. Eso de conformidad con, sí, y no habría convocatoria en estos momentos para la Comisión de Obra. Entonces esas serían las comisiones para la próxima semana de aquí al martes. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Compañeros, tomar nota de las convocatorias.

Se continúa con el Artículo de Informes de Comisiones

El Presidente Municipal; Informes de Comisiones, punto quinto. Le solicitaría doña Priscilla si nos indica qué informes de comisiones tenemos para la presente sesión. Doña Priscilla.

La Secretaria Municipal; Sí, señor. Tenemos dictamen de Asuntos Culturales, de Condición de la Mujer y Accesibilidad, COMAD, Asuntos Sociales y Asuntos Jurídicos.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Priscilla, entiendo que también viene un dictamen, don Mario, de Vivienda. Entonces, para efecto del orden, también tenemos un dictamen que don Mario nos está pidiendo que quede de último, para efecto que le está haciendo unos pequeños ajustes. Entonces, compañeros, vamos con Cultura, después vamos con COMAD Mujer, tercero Asuntos Sociales, cuarto Jurídicos y cerraríamos con Vivienda. En el uso de la palabra la regidora doña Seydi Vargas.

Se continúa con el Informe de la Comisión de Asuntos Culturales C-AC-18-2026.

La regidora Seydi Vargas; Muchas gracias.

"El día jueves veintidós de octubre del año dos mil veintiséis, se celebra sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Escazú, en las instalaciones del Edificio Municipal Walter Howell.
La Comisión procede al conocimiento, análisis y dictamen de cuatro asuntos relacionados con la organización de actividades culturales y recreativas, el seguimiento de acuerdos municipales y los procesos de funcionamiento e integración de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Los asuntos conocidos se desarrollan a continuación.

PUNTO PRIMERO
AUDIENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL ORGANIZADORA DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2026"

La regidora Seydi Vargas; como todos tenemos los antecedentes, a todos se les envió y son un poquito extensos, vamos a leer el acuerdo.

"A.- ANTECEDENTES
1.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales recibe en audiencia a la señora **Irma Alvarado** y al señor **José Rafael Obando Flores**, integrantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, quienes comparecen con el propósito de rendir un informe sobre los avances en la planificación, coordinación y organización de las actividades navideñas del cantón de Escazú.
2.- Que la señora Irma Alvarado informa que la Comisión Especial ha celebrado un total de **doce sesiones de trabajo**, durante las cuales se han coordinado los diferentes aspectos relacionados con la programación y organización de las actividades navideñas.
3.- Que durante su intervención señala que existen algunas limitaciones de carácter presupuestario que han condicionado el proceso de planificación, sin que ello haya impedido continuar con la preparación de una amplia programación de actividades culturales, artísticas, musicales y recreativas para el disfrute de las familias escazuceñas.
4.- Que informa sobre la programación de la **inauguración de cuatro parques** como parte de las celebraciones navideñas.
Que dentro de las presentaciones musicales programadas se contempla la participación de las agrupaciones **Son de Tiquicia, Son de Colombia y Los Alegrísimos**, así como otras actividades y sorpresas que serán anunciadas oportunamente.
6.- Que la programación incluye actividades navideñas en los sectores de **Bello Horizonte y Guachipelín**, procurando ampliar la cobertura territorial de las celebraciones y facilitar la participación de las diferentes comunidades del cantón.
7.- Que las actividades navideñas iniciarán el **28 de noviembre de 2026**, realizándose una pausa durante el desarrollo del Festival Internacional de Folclore de Escazú (FIF), para retomar la programación el **8 de diciembre de 2026**.
8.- Que se contempla la organización de un **mercadito navideño**, destinado exclusivamente a personas emprendedoras que comercialicen productos, artículos y otros elementos relacionados con las celebraciones de Navidad.
9.- Que dentro de la programación se encuentra prevista la realización de la **Gran Caravana Navideña el sábado 12 de diciembre de 2026**, así como el **Festival Navideño el domingo 13 de diciembre de 2026**, este último con la participación de personajes alusivos a las tradiciones y celebraciones de la época.
10.- Que la señora Alvarado también expone aspectos relacionados con la dinámica de las diferentes actividades, su distribución, organización y requerimientos logísticos, destacando el trabajo de

coordinación que viene desarrollando la Comisión Especial para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos programados.
11.- Que posteriormente hace uso de la palabra el señor **José Rafael Obando Flores**, quien amplía la información sobre la organización del desfile navideño, indicando que el recorrido tendrá como punto de salida la **Villa Deportiva de Escazú** y finalizará en el **Parque Central de Escazú**.
12.- Que el señor Obando Flores informa que, a la fecha de la audiencia, se cuenta con **veinte bandas confirmadas**, cuya participación representa aproximadamente **tres mil personas**, incluyendo agrupaciones musicales que superan los trescientos integrantes.
13.- Que entre las bandas participantes se encuentran agrupaciones representativas de centros educativos del cantón, entre ellas:

- Banda del Liceo de Escazú.
- Banda de la Escuela Benjamín Herrera.
- Banda de la Escuela República de Venezuela.
- Banda del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

14.- Que asimismo informa que ya se ha seleccionado a la persona que desempeñará el papel de mariscal del desfile navideño, como parte de la organización de esta actividad.
15.- Que el desfile contará también con la participación de vehículos antiguos y diez carrozas decoradas con motivos navideños, lo cual representa un importante esfuerzo adicional de coordinación y organización.
16.- Que el señor Obando Flores destaca que la magnitud de este evento requiere una logística considerable, tomando en cuenta la cantidad de participantes, bandas, carrozas, vehículos y público asistente, así como la coordinación necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades.
17.- Que se informa sobre la realización de posadas navideñas en los tres distritos del cantón de Escazú, procurando llevar las celebraciones y tradiciones propias de la época a las diferentes comunidades.
18.- Que finalmente se comunica que se tiene previsto un gran cierre de las actividades navideñas con la presentación musical de Son de Tiquicia en el Parque Central de Escazú, como parte de la programación artística y cultural.

B.- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales reconoce la importancia de las actividades navideñas como espacios de encuentro comunitario, promoción cultural, convivencia familiar, fortalecimiento de las tradiciones y participación ciudadana.
2.- Que la programación presentada por la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026 evidencia un importante esfuerzo de planificación, coordinación y articulación institucional, particularmente por la diversidad de actividades contempladas y la magnitud de los eventos programados.
3.- Que resulta especialmente valiosa la participación de las bandas estudiantiles y centros educativos del cantón, en tanto estas actividades permiten visibilizar el talento de niños, niñas y jóvenes, así como reconocer el trabajo que desarrollan las instituciones educativas en materia de formación artística y musical.
4.- Que la realización de actividades en diferentes sectores del cantón, incluyendo Bello Horizonte, Guachipelín y los tres distritos de Escazú, constituye una oportunidad para fortalecer la participación comunitaria y acercar las manifestaciones culturales a las familias.

5.- Que la Comisión reconoce las limitaciones presupuestarias expuestas durante la audiencia y, al mismo tiempo, destaca la disposición de los integrantes de la Comisión Especial para continuar desarrollando las gestiones necesarias para concretar las celebraciones.
6.- Que resulta procedente expresar el reconocimiento y agradecimiento institucional a quienes integran la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, por su dedicación, compromiso y esfuerzo en beneficio de la comunidad escazuceña.

C.- ACUERDO
SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13, 49 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y considerando el informe rendido ante la Comisión Permanente de Asuntos Culturales por los representantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, se dispone: **PRIMERO:** Dar por recibido de manera satisfactoria el informe de avances presentado por la señora Irma Alvarado y el señor José Rafael Obando Flores, integrantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, mediante el cual se expusieron las gestiones realizadas, la programación de actividades, los avances organizativos y los principales aspectos logísticos relacionados con las celebraciones navideñas del cantón de Escazú. **SEGUNDO:** Reiterar el respaldo y apoyo de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales a la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, reconociendo la importancia de su labor para promover las tradiciones, fortalecer la identidad cultural, fomentar la convivencia familiar y ofrecer espacios de recreación y sano esparcimiento a las comunidades del cantón. **TERCERO:** Expresar un sincero y especial agradecimiento a todos los integrantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026 por el extraordinario esfuerzo, compromiso, dedicación y trabajo que vienen realizando para ofrecer al pueblo de Escazú una celebración navideña de gran magnitud, con una amplia programación cultural, artística, musical y recreativa, que permitirá reunir a miles de personas y llevar el espíritu de la Navidad a los diferentes distritos de nuestro cantón. **CUARTO:** Reconocer especialmente el esfuerzo organizativo que representa la coordinación de las bandas estudiantiles, agrupaciones musicales, carrozas, actividades comunitarias, posadas navideñas y demás eventos programados, así como la voluntad de sus integrantes de continuar trabajando pese a las limitaciones presupuestarias señaladas durante la audiencia. **Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026 y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”**

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Seydi. Ese es el punto primero, ¿verdad?, Ok, compañeros, previo a someter a votación este punto, yo quiero comentarles y tal vez doña Seydi puede ampliar también y doña Laura que estuvimos yo, ah, bueno, don Manuel estuvo también en esta comisión, recibimos a la Comisión Organizadora de las Actividades Navideñas, en resumen, vieras qué bonito todo lo que lo que quieren hacer, el compromiso. Yo creo que va a ser una gran Navidad para Escazú y creo que también van a poner el listón muy arriba y la idea es de que Escazú cada día tenga mejores actividades navideñas y que ojalá más bien Escazú se vuelva un epicentro, ojalá, de turismo navideño en ese mes y que gente todo el país venga Escazú por las actividades también y ayude al comercio y ayude a enriquecer también las actividades, pero en términos generales, una programación, pero muy muy muy bonita, compañeros. Y también el acuerdo lo dice, pero también quiero decirlo a

vivo a voz, felicitar a la comisión y agradecerle a pesar de los golpes que han querido darle desde fuera del cantón, son personas escasuceñas que tienen mucho corazón y esa es la principal motivación de ellos, el amor por Escazú. Y de verdad me alegra que en tan poco tiempo estén promoviendo y organizando una actividad tan, pero tan bonita. En el uso de la palabra al regidor don Manuel Alejandro Flores.

El regidor Manuel Flores; 12 de diciembre. Sí, justamente con lo que hablaba don Ricardo, yo y todos los compañeros que estaban ahí, nos llamó la atención que, en 12 sesiones, 12 sesiones que lleva esta comisión de personas que realmente aman lo que hacen, ya tienen invitadas a las 20 bandas que van a participar, se están esmerando por hacer una actividad hermosa, con 10 carrozas, con mariscal, con la presencia de bomberos, con la presencia, vamos a tener una Navidad muy bonita. Entonces, agradecerle, de verdad, a esas personas que están en esta comisión que le han puesto muchísimas ganas, sin duda alguna, ciclistas van a estar ahí también, carros antiguos indicaban también y un gran fin de semana que va a tener Escazú porque también se va a unir con la iluminación de los parques, que está para el 28 de noviembre. Entonces, vamos a tener una Navidad de verdad, ojalá que el tiempo esta vez nos ayude muy llena de cosas hermosas para nuestro cantón.

El Presidente Municipal; Así es, Manuel. Compañeros, 3000 personas solo en las bandas. Es un número casi que, uno dice 3,000 personas, o sea, hay bandas que tienen 400 integrantes. Entonces, se imaginarán ustedes, bueno, ojalá todo salga bien porque manejar 3,000 personas y ojalá si no les hablamos del voluntariado, porque una actividad tan grande, imagínense si el FIF ocupa ayuda, ahora imagínate un festival de este nivel y va a ser transmitida también por un canal nacional, ¿cuál era? Extra TV y también por don Manuel Flores va a ser transmitido. Entonces, ojalá sí, ojalá que no llueva, pero sí, muy bonito. Doña Seydi va a hacer uso de la palabra. Ok, doña Seydi Vargas Rojas en el uso de la palabra.

La regidora Seydi Vargas; Bueno, antes de seguir con el dictamen, entre las bandas de Escazú van a ir las que ellos escogieron en el desfile del 15 de septiembre, estuvieron en Tarima y quedaron seleccionadas la banda del Liceo de Escazú, banda de Escuela Benjamín Herrera, la banda La República de Venezuela, el Colegio Técnico Profesional, viene, tenemos un mariscal, van a haber posadas en los tres distritos, se van a hacer posadas en cada uno de los distritos, se van a hacer inauguraciones de los parques, también en cada uno de los distritos, va a tener su propia presentación musical, por ejemplo, en uno van a hacer rondallas y en otro va a ser un grupo sinfónico de música, en otros van a ser muchos grupos. Es una organización demasiado buena la que tenemos, pese a las limitaciones económicas que han tenido, porque como empezaron y lo aclararon muy bien, empezaron a funcionar hace exactamente dos meses aproximadamente, entonces ya lo de las fiestas, el presupuesto que tenían para los conjuntos y para todo lo que se propone para fin de año, ya estaba estipulado, pues, no se va a hacer como ellos quisieran que querían tomar en cuenta mucho la, para traer grupos musicales juveniles y grupos musicales que fueran bueno, de todos los tipos, hay para nosotros Los Hicsos, Los Brillanticos y para nosotros los viejitos y para los y queríamos algo más para los jóvenes, pero por este año no lo vamos a poder hacer porque ya el presupuesto estaba, pero a partir del otro año se va a empezar a trabajar desde enero en la organización y no como ahora que empezamos con dos días, con dos meses simplemente de anticipación. Eso sería el comentario. No sé si

El Presidente Municipal; sí. Gracias, doña Seydi, sí ahorita lo sometemos a votación. Previo a la votación, don Manuel Flores en el uso de la palabra.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y un minutos ingresa la Alcaldesa Municipal en ejercicio, Ligia Hernández Rojas.

El regidor Manuel Flores; Gracias, don Ricardo. Sí, conversaba con don Geovanni, realmente él me estaba diciendo, que con el número que está usted dando de 3000 personas solamente en el desfile, el cantón estaría esperando alrededor de 7000 personas en el centro de Escazú. Entonces, hay que prepararnos para eso, ¿verdad? Gracias.

El Presidente Municipal; Sí, correcto, es una logística muy muy muy delicada. Le damos la bienvenida a la señora alcaldesa, doña Ligia Hernández, quien se hace presente ya en la sesión.
Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-495-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13, 49 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y considerando el informe rendido ante la Comisión Permanente de Asuntos Culturales por los representantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido de manera satisfactoria el informe de avances presentado por la señora Irma Alvarado y el señor José Rafael Obando Flores, integrantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, mediante el cual se expusieron las gestiones realizadas, la programación de actividades, los avances organizativos y los principales aspectos logísticos relacionados con las celebraciones navideñas del cantón de Escazú. SEGUNDO: Reiterar el respaldo y apoyo de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales a la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026, reconociendo la importancia de su labor para promover las tradiciones, fortalecer la identidad cultural, fomentar la convivencia familiar y ofrecer espacios de recreación y sano esparcimiento a las comunidades del cantón. TERCERO: Expresar un sincero y especial agradecimiento a todos los integrantes de la Comisión Especial Organizadora de Actividades Navideñas 2026 por el extraordinario esfuerzo, compromiso, dedicación y trabajo que vienen realizando para ofrecer al pueblo de Escazú una celebración navideña de gran magnitud, con una amplia programación cultural, artística, musical y recreativa, que permitirá reunir a miles de personas y llevar el espíritu de la Navidad a los diferentes distritos de nuestro cantón. CUARTO: Reconocer especialmente el esfuerzo organizativo que representa la coordinación de las bandas estudiantiles, agrupaciones musicales, carrozas, actividades comunitarias, posadas navideñas y demás eventos programados, así como la voluntad de sus integrantes de continuar trabajando pese a las limitaciones presupuestarias señaladas durante la audiencia. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Especial

Organizadora de Actividades Navideñas 2026 y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO
OFICIO 1328-26 — SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO DE CULTURA DE ESCAZÚ

A.- ANTECEDENTES

1.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales conoce el oficio **1328-26**, relacionado con la solicitud presentada por la **Red Cantonal de Cultura** mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2026, en el cual consulta sobre el estado de avance en la elaboración del Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

2.- Que dicha gestión fue trasladada a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales mediante la correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la **Sesión Ordinaria N.° 128, Acta N.° 188, del 13 de octubre de 2026**.

3.- Que mediante el acuerdo **AC-338-2026**, adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria N.° 118, Acta N.° 174, celebrada el 4 de agosto de 2026, se acogió en todos sus extremos la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propuso la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarse una iniciativa de interés público cantonal.

4.- Que mediante dicho acuerdo se solicitó a la Administración Municipal que, en coordinación con el Proceso de Gestión Cultural, el Subproceso de Asuntos Jurídicos y con el acompañamiento de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, elaborara y sometiera a conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

5.- Que el acuerdo AC-338-2026 estableció un **plazo máximo de seis meses, contado a partir de su firmeza**, para la elaboración y presentación del proyecto reglamentario ante el Concejo Municipal.

6.- Que asimismo se dispuso la obligación de que la Administración Municipal remitiera **informes bimensuales de avance** a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, con el propósito de mantener un seguimiento institucional sobre el desarrollo del proyecto reglamentario.

7.- Que el referido acuerdo establece que el reglamento deberá desarrollar, como mínimo, los aspectos relacionados con la naturaleza jurídica del Comité, sus objetivos, integración y conformación, mecanismos de elección y participación, organización administrativa, régimen de sesiones, atribuciones y competencias consultivas, así como los procedimientos para la formulación de recomendaciones.

Que igualmente contempla la regulación de los mecanismos de coordinación con la Administración Municipal y el Concejo Municipal, la priorización de proyectos culturales, la participación de artistas y organizaciones culturales, las disposiciones relacionadas con el respaldo presupuestario, la transparencia, la rendición de cuentas y el apoyo administrativo que brindará la Municipalidad.

9.- Que el acuerdo AC-338-2026 dispone que la elaboración del proyecto reglamentario debe desarrollarse en concordancia con la **Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029**, procurando fortalecer el ecosistema cultural, la economía creativa, la participación ciudadana y el desarrollo cultural, social y económico del cantón.

10.- Que dicho acuerdo también establece la necesidad de garantizar espacios amplios de consulta y participación con artistas, gestores culturales, organizaciones culturales, colectivos ciudadanos, instituciones educativas y demás actores vinculados con el desarrollo cultural de Escazú.
11.- Que la solicitud presentada por la Red Cantonal de Cultura se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las disposiciones establecidas mediante el acuerdo AC-338-2026.

B.- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN
1.- Que el acuerdo **AC-338-2026** constituye el antecedente municipal directo que regula las actuaciones requeridas para avanzar en la elaboración del proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.
2.- Que corresponde a la Administración Municipal desarrollar las gestiones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del proyecto reglamentario, en coordinación con las dependencias señaladas en el acuerdo.
3.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales debe dar seguimiento al desarrollo de dicha iniciativa, particularmente por tratarse de un instrumento orientado a fortalecer la participación ciudadana en la gestión cultural del cantón.
4.- Que resulta necesario conocer las actuaciones realizadas por las dependencias municipales responsables, el estado actual del proyecto reglamentario y el cronograma establecido para cumplir con el plazo dispuesto por el Concejo Municipal.
5.- Que corresponde verificar el cumplimiento de la obligación de presentar informes bimensuales de avance, conforme a lo establecido expresamente en el acuerdo **AC-338-2026.**
6.- Que resulta procedente brindar respuesta a la Red Cantonal de Cultura, informando sobre el acuerdo municipal existente y las gestiones de seguimiento realizadas por esta Comisión.

C.- ACUERDO
SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029; el acuerdo **AC-338-2026,** adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria N.° 118, Acta N.° 174, celebrada el 4 de agosto de 2026; y con vista en el oficio 1328-26, remitido por la Red Cantonal de Cultura, mediante el cual solicita información sobre el avance del Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, por medio del señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña o quien ocupe su lugar, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo **AC-338-2026**, remita a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales un informe detallado sobre el estado actual de la elaboración del proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú. **SEGUNDO:** Solicitar que dicho informe contemple las gestiones realizadas por el Proceso de Gestión Cultural y el Subproceso de Asuntos Jurídicos, los avances alcanzados, las acciones de coordinación efectuadas y el cronograma de trabajo establecido para garantizar la presentación del proyecto reglamentario dentro del plazo máximo de seis meses dispuesto en el acuerdo AC-338-2026. **TERCERO:** Comunicar a la Red Cantonal de Cultura que, mediante el acuerdo **AC-338-2026**, el Concejo Municipal acogió la iniciativa de creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú y solicitó a la Administración Municipal la elaboración del respectivo proyecto reglamentario, estableciendo un plazo máximo de seis meses a partir de la firmeza

del acuerdo, así como la obligación de presentar informes bimensuales de avance. **Notificar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a la Red Cantonal de Cultura, para lo que corresponda."**

El Presidente Municipal; Gracias, doña Seydi. Y nada más tal vez para efecto redacción, en el punto primero es; "Solicitar a la Administración Municipal por medio del señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña o quien ocupe su lugar", para efecto de evitar ahí algún vicio de camino y al final "Notificar al despacho de la Alcaldía Municipal", nada más para que se tome ese pequeño ajuste en ese punto.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-496-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029; el acuerdo AC-338-2026, adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria N.° 118, Acta N.° 174, celebrada el 4 de agosto de 2026; y con vista en el oficio 1328-26, remitido por la Red Cantonal de Cultura, mediante el cual solicita información sobre el avance del Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, por medio del señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña o quien ocupe su lugar, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo AC-338-2026, remita a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales un informe detallado sobre el estado actual de la elaboración del proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú. SEGUNDO: Solicitar que dicho informe contemple las gestiones realizadas por el Proceso de Gestión Cultural y el Subproceso de Asuntos Jurídicos, los avances alcanzados, las acciones de coordinación efectuadas y el cronograma de trabajo establecido para garantizar la presentación del proyecto reglamentario dentro del plazo máximo de seis meses dispuesto en el acuerdo AC-338-2026. TERCERO: Comunicar a la Red Cantonal de Cultura que, mediante el acuerdo AC-338-2026, el Concejo Municipal acogió la iniciativa de creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú y solicitó a la Administración Municipal la elaboración del respectivo proyecto reglamentario, estableciendo un plazo máximo de seis meses a partir de la firmeza del acuerdo, así como la obligación de presentar informes bimensuales de avance. Notificar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a la Red Cantonal de Cultura, para lo que corresponda." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO
OFICIO 1361-26 — SOLICITUD DE REVISIÓN DE AUSENCIAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ

A.- ANTECEDENTES

1.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales conoce el oficio **1361-26**, de fecha 13 de octubre de 2026, presentado por el regidor suplente **Eduardo Chacón Castro**, mediante el cual solicita revisar las ausencias registradas por algunos integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE).

2.- Que dicha gestión fue trasladada a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales mediante la correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.° 128, Acta N.° 188, del 13 de octubre de 2026.

3.- Que mediante su solicitud, el regidor Chacón Castro plantea la necesidad de verificar si algunos integrantes de la Junta Directiva del CCDRE han acumulado ausencias injustificadas que pudieran configurar causales para iniciar los procedimientos de destitución establecidos en la normativa aplicable.

4.- Que el **Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**, aprobado mediante el acuerdo AC-178-2025 y publicado en La Gaceta del 13 de mayo de 2025, contempla disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Junta Directiva y el régimen de ausencias de sus integrantes.

5.- Que el artículo 19 del referido reglamento contempla el inicio del procedimiento de destitución cuando se registren **dos ausencias injustificadas consecutivas dentro de un mismo mes calendario**, o **tres ausencias injustificadas no consecutivas durante un período de dos meses**.

6.- Que la gestión presentada no incorpora un registro individualizado de asistencia, las fechas específicas de las ausencias ni la documentación necesaria para determinar si se ha configurado alguna de las causales reglamentarias.

7.- Que, en consecuencia, resulta necesario requerir información oficial y debidamente respaldada antes de emitir cualquier recomendación relacionada con una eventual responsabilidad de los integrantes de la Junta Directiva.

B.- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1.- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú constituye un órgano de relevancia para el desarrollo deportivo y recreativo del cantón, cuyo funcionamiento debe ajustarse al marco jurídico y reglamentario aplicable.

2.- Que la asistencia y participación de los integrantes de su Junta Directiva constituye un elemento fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del órgano colegiado, la continuidad de sus decisiones y el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.

3.- Que la regulación contenida en el artículo 19 del reglamento vigente establece supuestos específicos relacionados con las ausencias injustificadas, cuya eventual configuración debe determinarse a partir de información objetiva, debidamente documentada y verificable.

4.- Que resulta indispensable distinguir entre ausencias justificadas e injustificadas, así como establecer las fechas y períodos en que estas ocurrieron, con el propósito de determinar si se han configurado los supuestos previstos reglamentariamente.

5.- Que la configuración de una eventual causal no supone una destitución automática, sino que exige la observancia del procedimiento correspondiente.

6.- Que, por lo anterior, esta Comisión considera procedente solicitar a la Junta Directiva del CCDRE un informe completo sobre la asistencia de sus integrantes durante el año 2025 -2026, acompañado de la documentación de respaldo correspondiente.

C.- ACUERDO

SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 174 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794 y sus reformas; el artículo 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y con vista en el oficio 1361-26, presentado por el regidor Eduardo Chacón Castro, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que remita al Concejo Municipal, un informe detallado y certificado sobre la asistencia de cada uno de sus integrantes propietarios y suplentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el año 2025 - 2026, hasta la fecha de recepción de la presente solicitud. **SEGUNDO:** Solicitar que dicho informe identifique individualmente las fechas de asistencia, las ausencias justificadas y las ausencias injustificadas de cada directivo, acompañado de los números de acta correspondiente, registros de asistencia y documentos de justificación. **TERCERO:** Solicitar a la Junta Directiva del CCDRE que informe si alguno de sus integrantes ha incurrido en las causales contempladas en el artículo 19 del reglamento vigente, específicamente dos ausencias injustificadas consecutivas dentro de un mismo mes calendario o tres ausencias injustificadas no consecutivas durante un período de dos meses; así como las actuaciones administrativas realizadas, en caso de haberse configurado alguno de dichos supuestos. **CUARTO:** Una vez recibida la información solicitada, trasladarla a la Concejo Municipal para que por medio de la comisión de asuntos culturales se proceda para su análisis y la emisión de las recomendaciones correspondientes al Concejo Municipal. **Notificar el presente acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Eduardo Chacón Castro, para su conocimiento.**

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

<u>ACUERDO AC-497-2026 "SE ACUERDA:</u> Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 174 y concordantes del Código Municipal, Ley N.° 7794 y sus reformas; el artículo 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y con vista en el oficio 1361-26, presentado por el regidor Eduardo Chacón Castro, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que remita al Concejo Municipal, un informe detallado y certificado sobre la asistencia de cada uno de sus integrantes propietarios y suplentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el año 2025 - 2026, hasta la fecha de recepción de la presente solicitud. SEGUNDO: Solicitar que dicho informe identifique individualmente las fechas de asistencia, las ausencias justificadas y las ausencias injustificadas de cada directivo, acompañado de los números de acta correspondiente, registros de asistencia y documentos de justificación. TERCERO: Solicitar a la Junta Directiva del CCDRE que informe si alguno de sus integrantes ha incurrido en las causales contempladas en el artículo 19 del reglamento vigente, específicamente

dos ausencias injustificadas consecutivas dentro de un mismo mes calendario o tres ausencias injustificadas no consecutivas durante un período de dos meses; así como las actuaciones administrativas realizadas, en caso de haberse configurado alguno de dichos supuestos. CUARTO: Una vez recibida la información solicitada, trasladarla a la Concejo Municipal para que por medio de la comisión de asuntos culturales se proceda para su análisis y la emisión de las recomendaciones correspondientes al Concejo Municipal. Notificar el presente acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Eduardo Chacón Castro, para su conocimiento." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Escazú, celebrada el jueves veintidós de octubre del año dos mil veintiséis, **siendo las diecisiete horas con veinte minutos (5:20 p. m.)**."

El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, doña Seydi. Con esto damos por concluido la lectura del dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. Le vamos a dar el uso de la palabra a doña Sigrid Miller, para proceder a escuchar la lectura del dictamen de la Comisión COMAD Mujer.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad número COMAD-005-2026.

La regidora Sigrid Miller; Buenas noches, señora alcaldesa. Buenas noches, compañeros. Voy a dar lectura al dictamen de COMAD-005-2026. Básicamente son dos puntos.

"Al ser las 10 horas con 11 minutos del lunes 26 de octubre del 2026, se realiza la quinta reunión de la Comisión de la mujer y Accesibilidad (COMAD) del año 2026, de manera presencial en el edificio Walter Howell; con la asistencia de las siguientes personas:

- Regidora Adriana Solís Araya: Coordinadora de Comisión
- Regidora Sigrid Miller Esquivel: Secretaria de Comisión
- Regidor Jose Campos Quesada-integrante
- Funcionaria Coordinadora de la Oficina de Gestión Económica Social Julia Araya
- Funcionario de IT José Pablo Arguedas

SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio, remite oficio COR-2745-2026, trasladando el oficio COR-GES-0559-2026, suscrito por la Gestión Económica Social mediante el cual se solicita la convocatoria de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para abordar los siguientes temas:

1. Solicitudes nuevas del servicio de transporte para personas con discapacidad 2026: VI Bloque 2026.

2. Dar seguimiento a la correspondencia emitida por el señor Alberto Cabezas.

PUNTO PRIMERO: Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio, remite oficio COR-AL-2745-2026, trasladando el oficio COR-GES-0559-2026, suscrito por la Gestión Económica Social mediante el cual se solicita la convocatoria de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para abordar las nuevas solicitudes del servicio de transporte para personas con discapacidad 2026.

A.- ANTECEDENTES:

1. Que el correo electrónico de Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio, en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129-26, Acta 189-26, del 20 de octubre del 2026 con el oficio del trámite No. 1409-26 I.
2. Que en dicho oficio se traslada el oficio COR-GES-0559-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el cual se solicita convocar a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para abordar las nuevas solicitudes del servicio de transporte para personas con discapacidad: VI Bloque 2026.

B- RECOMENDACIÓN:
Se recomienda aprobar las siguientes solicitudes de transporte; que cumplieron con los requisitos del servicio, con los plazos y forma en el llenado de formulario con sus documentos adjuntos. En base al criterio profesional se recomendó aprobar las solicitudes cuyo porcentaje de ponderación son de 23% inclusive o más.

Por lo tanto, se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal, el "Reglamento para Regular el Otorgamiento y Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú, el oficio COR-AL-2745-2026 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-GES-0559-2026 de la Gestión Económica Social, el oficio COR-DS-0352-2026 del Proceso de Desarrollo Social, el oficio INF-GCO-3702-2026 de Gestión de la Comunidad, el Acta COMAD-004-2026 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero de este Dictamen C-COMAD-005-2026, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone:
PRIMERO: ACOGER el criterio técnico contenido en el oficio INF-GCO-3702-2026 del Proceso de Gestión a la Comunidad.
SEGUNDO: APROBAR la recomendación técnica contenida en el oficio INF-GCO-3702-2026 del Proceso de Gestión a la Comunidad, donde recomienda brindar el servicio de transporte a las 4 personas solicitantes.

No	Expediente	Recomendación
1	EXP-TRANS-026-2026	Aprobar
2	EXP-TRANS-027-2026	Aprobar
3	EXP-TRANS-028-2026	Aprobar
4	EXP-TRANS-029-2026	Aprobar

Cuarto: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este acuerdo a la funcionaria Julia Araya Coordinadora de la Oficina de Gestión Económica Social.
QUINTO: NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-498-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal, el "Reglamento para Regular el Otorgamiento y Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú, el oficio COR-AL-2745-2026 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-GES-0559-2026 de la Gestión Económica Social, el oficio COR-DS-0352-2026 del Proceso de Desarrollo Social, el oficio INF-GCO-3702-2026 de Gestión de la Comunidad, el Acta COMAD-004-2026 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero de este Dictamen C-COMAD-005-2026, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio técnico contenido en el oficio INF-GCO-3702-2026 del Proceso de Gestión a la Comunidad. SEGUNDO: APROBAR la recomendación técnica contenida en el oficio INF-GCO-3702-2026 del Proceso de Gestión a la Comunidad, donde recomienda brindar el servicio de transporte a las 4 personas solicitantes.

No	Expediente	Recomendación
1	**EXP-TRANS-026-2026**	**Aprobar**
2	**EXP-TRANS-027-2026**	**Aprobar**
3	**EXP-TRANS-028-2026**	**Aprobar**
4	**EXP-TRANS-029-2026**	**Aprobar**

Cuarto: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este acuerdo a la funcionaria Julia Araya Coordinadora de la Oficina de Gestión Económica Social. QUINTO: NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

A manera informativa se informa que hasta la fecha se han aprobado 162 solicitudes (7 busetas diarias) y solamente se han denegado 4."

La regidora Sigrid Miller; nada más, compañeros, para de forma, de una manera informativa hasta la fecha con estos cuatro casos que hemos aprobado son 162 solicitudes. Eso significa que son siete busetas diarias que brindan este servicio de transporte a la población de Escazú, principalmente van a escuelas, a la escuela de artes, a todos los cursos educativos que tiene la Municipalidad y también si son actividades deportivas, 162 son las personas en sí que tienen algún tipo de discapacidad. Muchas de ellas necesitan de un acompañante, entonces podríamos estar hablando de aproximadamente, unas 200 personas y todavía nos queda un periodo más para aprobar solicitudes durante este año, esto de manera informativa para que todos sepamos todo toda la ayuda que se le da a esta población y lo que hace la Municipalidad también con respecto a esta población.

"PUNTO SEGUNDO: Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio, remite oficio COR-AL-2745-2026, trasladando el oficio COR-GES-0559-2026, suscrito por la Gestión Económica Social mediante el cual se solicita la convocatoria de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) dar seguimiento a la correspondencia emitida por el señor Alberto Cabezas"

La regidora Sigrid Miller; El punto segundo es simplemente informativo, hay que darle seguimiento a una correspondencia del señor Cabezas, que tenemos que identificar si ya se han respondido o no, porque llegan a muchas dependencias de la Municipalidad. Entonces, es nada más para que ustedes tengan eso como informativo y no se toma ningún acuerdo. Muchas gracias.

"A.- ANTECEDENTES:

1. Que el correo electrónico de Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio, en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129-26, Acta 189-26, del 20 de octubre del 2026 con el oficio del trámite No. 1409-26 I.

2. Que en dicho oficio se traslada el oficio COR-GES-0559-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el cual se solicita convocar a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para dar seguimiento a la correspondencia emitida por el señor Alberto Cabezas.

B- RECOMENDACIÓN:
En seguimiento del tema correspondencia de Don Alberto Cabezas se estará identificando el estado y ubicación de las mismas en las instancias municipales; para determinar si alguna/s de ellas requieren seguimiento de la COMAD.
Este punto es informativo y no se toma ningún acuerdo.

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
Termina la sesión a las 10 horas con 18 minutos de la misma fecha arriba indicada."

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Sigrid. Compañeros, procedemos ahora a escuchar la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales. En el uso de la palabra la regidora Doris Mayela Agüero.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-09-2026.

La regidora Doris Agüero; Sí, muchas gracias, señor presidente. Buenas noches a todos los presentes y a los que nos siguen por las redes sociales. Voy a proceder a dar lectura al dictamen de Asuntos Sociales.

"Al ser las **catorce horas del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veintiséis**, se da inicio a la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Escazú, con la asistencia de las siguientes personas integrantes:

- **Doris Agüero Córdoba**, regidora.
- **Ricardo López Granados**, regidor.
- **Seidy Vargas Rojas**, regidora.

Se procede al conocimiento del siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: Análisis de la solicitud de declaratoria de interés cantonal de la iniciativa cultural denominada **«Celebración del Día Nacional de la Marimba en Escazú»,** presentada por el gestor cultural señor Luis Guillermo Ramírez Mora.

A.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el señor Luis Guillermo Ramírez Mora, gestor cultural y promotor de la música tradicional costarricense, presentó ante la Municipalidad de Escazú la iniciativa cultural denominada «Celebración del Día Nacional de la Marimba en Escazú», cuya finalidad es promover, preservar y fortalecer las expresiones musicales tradicionales, particularmente la marimba, como parte fundamental del patrimonio cultural costarricense y escazuceño.

SEGUNDO: Que mediante el Acuerdo AC-463-2026, adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria N.° 128, Acta N.° 188, celebrada el 13 de octubre de 2026, se dispuso recomendar favorablemente la declaratoria de interés cantonal de dicha iniciativa y trasladarla a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su correspondiente análisis y dictamen.

TERCERO: Que el citado acuerdo reconoce la importancia social, artística, educativa y cultural de la propuesta, así como la conveniencia de impulsar acciones institucionales orientadas a fortalecer la conservación del patrimonio musical y las tradiciones del cantón.

CUARTO: Que la iniciativa contempla la realización de actividades culturales durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2026, procurando generar espacios de encuentro, participación comunitaria, promoción artística y transmisión de conocimientos musicales entre las distintas generaciones.

QUINTO: Que mediante el mismo Acuerdo AC-463-2026, el Concejo Municipal solicitó a la Alcaldía realizar los estudios jurídicos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para determinar la viabilidad de suscribir un eventual convenio de cooperación con el señor Luis Guillermo Ramírez Mora, así como valorar la posibilidad de institucionalizar esta celebración como una actividad cultural anual del cantón.

SEXTO: Que la Constitución Política, particularmente en sus artículos 89 y 169, reconoce la protección y conservación del patrimonio cultural como uno de los fines culturales de la República y establece el ámbito de competencia de los gobiernos municipales en la administración de los intereses y servicios locales.

B.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Esta Comisión Permanente de Asuntos Sociales procede al análisis de la iniciativa cultural presentada por el señor Luis Guillermo Ramírez Mora, valorando especialmente su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural costarricense y escazuceña.

La Comisión considera que la marimba representa una de las expresiones musicales más significativas de la tradición costarricense, constituyendo un instrumento de profundo arraigo histórico, artístico y social, cuya preservación y divulgación resultan fundamentales para las presentes y futuras generaciones.

Asimismo, se reconoce el importante aporte de los gestores culturales, artistas, músicos y agrupaciones que, mediante su trayectoria y compromiso, han contribuido a mantener viva esta manifestación artística, promoviendo su enseñanza, interpretación y difusión en las comunidades.

En particular, esta Comisión destaca la labor e iniciativa del señor Luis Guillermo Ramírez Mora, cuyo proyecto constituye una oportunidad para promover la música tradicional, fortalecer los vínculos comunitarios y proyectar a Escazú como un cantón comprometido con el rescate y la protección de su patrimonio cultural.

Se estima que la celebración propuesta posee un significativo valor cultural, educativo y social, al fomentar la participación ciudadana, el reconocimiento de los artistas y la transmisión del legado musical costarricense.

De igual manera, la Comisión considera oportuno que este tipo de iniciativas cuenten con el reconocimiento institucional correspondiente, en virtud de que contribuyen directamente al enriquecimiento de la vida cultural del cantón y al fortalecimiento de su identidad histórica y artística.

La Comisión estima que la actividad propuesta trasciende el ámbito de una celebración musical, al constituir una oportunidad para reconocer la trayectoria de quienes han dedicado sus esfuerzos a conservar las tradiciones culturales, estimular el interés de las nuevas generaciones por la música nacional y fortalecer los espacios de convivencia e integración de la comunidad escazuceña.

Asimismo, se considera que el reconocimiento de interés cantonal resulta congruente con las competencias municipales relacionadas con la promoción de la cultura y el desarrollo integral de las comunidades, sin que dicha declaratoria implique por sí misma la autorización de compromisos presupuestarios o administrativos.

En consecuencia, una vez analizados los antecedentes, objetivos y alcances de la solicitud, **las personas integrantes de esta Comisión acuerdan respaldar favorablemente la declaratoria de interés cantonal de la actividad denominada «Celebración del Día Nacional de la Marimba en Escazú»**, al considerar que reúne suficientes méritos culturales, artísticos, educativos y sociales para recibir dicho reconocimiento.

C.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión Permanente de Asuntos Sociales, con fundamento en los artículos 11, 89,

169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 13, 17, 44 y 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; el Acuerdo AC-463-2026 y las consideraciones desarrolladas en el presente dictamen, **recomienda al Concejo Municipal de Escazú la adopción del siguiente acuerdo:**

SE ACUERDA:

SE ACUERDA. Con fundamento en los artículos 11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 13, 17, 44 y 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú y el Acuerdo AC-463-2026. **PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL** la iniciativa cultural denominada **«Celebración del Día Nacional de la Marimba en Escazú»**, presentada por el gestor cultural señor **Luis Guillermo Ramírez Mora**, en reconocimiento a su significativo aporte a la promoción, preservación y fortalecimiento de la música tradicional costarricense y escazuceña, así como a su contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural, artístico y educativo del cantón. **SEGUNDO: RECONOCER** la importancia de esta iniciativa como un espacio de expresión artística, integración comunitaria, transmisión intergeneracional de conocimientos y fortalecimiento de la identidad cultural de Escazú, destacando especialmente el valor de la marimba como manifestación representativa de las tradiciones musicales de Costa Rica. **TERCERO: EXPRESAR** el reconocimiento del Concejo Municipal de Escazú al señor Luis Guillermo Ramírez Mora por su iniciativa y compromiso con la promoción de la cultura y el rescate de las tradiciones musicales, así como a las personas artistas, músicos y gestores culturales que contribuyen a la conservación y divulgación de este legado. **CUARTO: HACER CONSTAR** que la presente declaratoria constituye un reconocimiento institucional al valor cultural y social de la actividad, sin que por sí misma implique autorización de erogaciones presupuestarias, compromisos económicos o la aprobación de convenios de cooperación, los cuales deberán tramitarse conforme al ordenamiento jurídico y los procedimientos administrativos correspondientes.**NOTIFICAR** el presente acuerdo al señor Luis Guillermo Ramírez Mora y al señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

<u>ACUERDO AC-499-2026 "SE ACUERDA:</u> Con fundamento en los artículos 11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 13, 17, 44 y 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú y el Acuerdo AC-463-2026. PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL la iniciativa cultural denominada «Celebración del Día Nacional de la Marimba en Escazú», presentada por el gestor cultural señor Luis Guillermo Ramírez Mora, en reconocimiento a su significativo aporte a la promoción, preservación y fortalecimiento de la música tradicional costarricense y escazuceña, así como a su contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural, artístico y educativo del cantón. SEGUNDO: RECONOCER la importancia

de esta iniciativa como un espacio de expresión artística, integración comunitaria, transmisión intergeneracional de conocimientos y fortalecimiento de la identidad cultural de Escazú, destacando especialmente el valor de la marimba como manifestación representativa de las tradiciones musicales de Costa Rica. TERCERO: EXPRESAR el reconocimiento del Concejo Municipal de Escazú al señor Luis Guillermo Ramírez Mora por su iniciativa y compromiso con la promoción de la cultura y el rescate de las tradiciones musicales, así como a las personas artistas, músicos y gestores culturales que contribuyen a la conservación y divulgación de este legado. CUARTO: HACER CONSTAR que la presente declaratoria constituye un reconocimiento institucional al valor cultural y social de la actividad, sin que por sí misma implique autorización de erogaciones presupuestarias, compromisos económicos o la aprobación de convenios de cooperación, los cuales deberán tramitarse conforme al ordenamiento jurídico y los procedimientos administrativos correspondientes. NOTIFICAR el presente acuerdo al señor Luis Guillermo Ramírez Mora y al señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Escazú, al ser las catorce horas con veinticuatro minutos (2:24 p. m.) del jueves veintidós de octubre del año dos mil veintiséis."

El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, doña Doris. Compañeros, vamos a darle la palabra al señor don Mario Emilio Contreras, Asesor Jurídico del Concejo, para escuchar la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Don Mario.

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-35-2026.

El Asesor Legal; buenas noches a todos los presentes y los que nos escuchan y ven por las redes de la Municipalidad. Voy a dar lectura al dictamen número C-AJ-35-2026, el cual contiene ocho puntos.

"Al ser las diecisiete con cuarenta y cinco minutos del martes 27 de octubre del 2026, una vez comprobado el quórum se inicia la Sesión Ordinaria 35 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros:**,** en su condición de Coordinadora de esta Comisión**,** el regidor **RICARDO LÓPEZ GRANADOS** en su condición de Secretario de esta Comisión, las regidoras **LAURA FONSECA HERRERA, SILVIA CASTRO MÉNDOZA,** y el regidor **MARIO ARCE GUILLÉN** todos integrantes de esta Comisión. La regidora Marcela Quesada Zamora no estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic. Marcos Mora Mora y el Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
1- Oficio DRESJO-SEC 03-OS-079-2026 de la Oficina de Supervisión Escolar remitiendo **Terna para sustitución de renunciante ante Junta de Educación de Escuela de Guachipelín.**
2- Carta de **renuncia de la señora Vannia Alfaro Corrales** a su cargo en la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

3- Carta de **renuncia de la señora Jazmín Arce Ruiz** a su cargo en la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.
4- Oficio COR-AL-2495-2026 de la Alcaldía Municipal con **solicitud de aclaración de traslado de correspondencia relacionada con nota de ASIDOWN.**
5- Oficio COR-AL-2369-2026 de la Alcaldía Municipal en atención al Acuerdo AC-036-2026 se traslada oficio COR-GES-0489-2026 con que se remite **informe técnico sobre donación de la Colección "Brujitas".**
6- Nota de vecino manifestando molestias.
7- Nota del señor Oscar Hidalgo en relación con situación administrativa de Proyecto TRUE NORTH / NUEVO CAMPUS.
8- Oficio COR-AL-2727-2026 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-GU-0510-2026 emitido en **atención Acuerdo AC-335-2026.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio DRESJO-SEC 03-0S-079-2026 de la Oficina de la Supervisión Escolar remitiendo ternas para sustitución de renunciante ante Junta de Educación de Escuela Guachipelín.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio DRESJO-SEC 03-0S-079-2026 en conocimiento fue recibido el 16 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 189 del 20 de octubre 2026 como oficio de trámite 1388-26 E.
2- Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:
"16 de octubre 2026
DRESJO-SEC03-OS-079-2026
Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
ASUNTO: Terna para Junta de Educación Escuela Guachipelín
Estimados señores(as):
Quien suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en calidad de Supervisora del Circuito 03, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, la tema presentada por parte de la Escuela Guachipelín corresponde con personas capacitadas para el puesto. En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:
Ternas propuestas:

NOMBRE	***CÉDULA***	***PROFESIÓN U OFICIO***
Cristian Hidalgo Sandoval	*1 1293 0870*	*Líder Senior y especialista técnico*
José Luis Salazar Lozano	*1 1066 0869*	*Administrador*
Sonia Solorzano Caldera	*8 0057 0211*	*Docente*

Además, me permito informarles que dichos integrantes de las temas entregadas por la Escuela Guachipelín cumplen con todos los siguientes requisitos para optar por el puesto dentro de la Junta Administrativa de la institución.
En relación con el artículo 6 de la ley de juntas de Educación que versa: Para ser integrante de la junta de educación se requiere: a) Ser mayor de edad. b) Saber leer y escribir. c) No tener antecedentes

penales. d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar. e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. g) Estar incluido en la tema presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley. Los integrantes de la tema propuesta cumplen con lo establecido en este artículo.
En relación con el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N ^{O} 10631 , Incompatibilidades en el nombramiento, los miembros de las juntas no podrán: a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta. b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo. c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI. d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. e) Ser integrantes de la estructura de algún partido político.
Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Manifiesto que los integrantes de esta tema no presentan ninguna de las condiciones anteriores.
Además, a la entrega de estos documentos, se adjunta copia del Acta del Concejo de Profesores, en cumplimiento con el artículo 12 de la Ley de Juntas de Educación N ^{O} 10631.
Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Juntas de Educación, en cuanto a facultades y atribuciones que se me confieren como Supervisora de Educación de centros Educativos.
Atentamente,
Oficina de Supervisión, Circuito 03
MSc. Jenny Valverde Oviedo
Supervisora"

3- Que mediante el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-2026 se conoció la carta de renuncia de la señora Marjorie Garro Araya la cual fue remitida a la Dirección de la Escuela Guachipelín y a la Supervisión Escolar según Acuerdo AC-487-2026 de Sesión Ordinaria 129, Acta 189 del 20 de octubre 2026 para la correspondiente remisión de ternas con las personas candidatas para sustituir a la renunciante.

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^{0} 10631, establecen lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas**. Para ser integrante de la junta de educación se requiere:*
a) Ser mayor de edad.
b) Saber leer y escribir.
c) No tener antecedentes penales.
d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.

e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.
f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.
g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.
Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.
En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación. En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines, corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.
***ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento**. Los miembros de las juntas no podrán:*
a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.
b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.
c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.
d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.
Ser integrantes de la estructura de algún partido político.
Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.
***ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento.** La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.*
El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

II.- Que los numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:

*"**Artículo 12.-** (...)*

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al ***Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido****. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*
Artículo 94.—*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*
a) ***Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas*** *emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva."*
(El efecto **resaltar** no es del original)
III.- Que el artículo 13 en su inciso g) del Código Municipal establece:
"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
(...)
g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas de educación de los centros oficiales de enseñanza. (...)"

C.- RECOMENDACIÓN:
Con vista en el oficio DRESJO-SEC 03-OS-079-2026 de la Oficina de Supervisión Escolar así como los documentos adjuntos, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que la Supervisión de Educación manifestó la acreditación del cumplimiento de los requisitos informados en los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación, de las personas ofrecidas en las ternas, por lo que una vez analizados los nombres y los documentos de las personas propuestas, tomando en cuenta la disposición legal que deben observar los concejos municipales respecto del criterio de equidad entre géneros al momento de nombrar a las personas miembros de las Juntas de Educación, se recomienda con ocasión de sustituir la renuncia de la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268, el nombramiento del señor Cristian Hidalgo Sandoval con cédula 1-1293-0870 como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, por lo que resta del plazo por el que fue nombrada la renunciante, esto es hasta el 17 de mayo del 2027.

Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:
"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^{0} 10631; artículos 11, 12, 13, 15, 19 y 94 inciso a) todos del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas según Decreto Nº 38249-MEP; los oficios DRESJO-SEC 03-OS-058-2026 y DRESJO-SEC-03-EEC-OF-081-2026 y sus adjuntos; la carta de renuncia de la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-035-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA la renuncia de la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268 a su condición de miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, al que fue nombrada mediante Acuerdo AC-063-2024 de Sesión Ordinaria 206, Acta 275 del 08 de abril del 2024 por el período que va del 17 de mayo del 2024 hasta el 17 de mayo del 2027. SEGUNDO: NOMBRAR al señor CRISTIAN HIDALGO SANDOVAL con cédula 1-1293-0870 como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, por lo que resta del plazo por el que fue nombrada la renunciante, esto es

hasta el 17 de mayo del 2027. TERCERO: CONVOCAR al señor Cristian Hidalgo Sandoval para que comparezca ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección de la Escuela Guachipelín y a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-500-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^{0} 10631; artículos 11, 12, 13, 15, 19 y 94 inciso a) todos del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas según Decreto Nº 38249-MEP; los oficios DRESJO-SEC 03-OS-058-2026 y DRESJO-SEC-03-EEC-OF-081-2026 y sus adjuntos; la carta de renuncia de la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-035-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA la renuncia de la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268 a su condición de miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, al que fue nombrada mediante Acuerdo AC-063-2024 de Sesión Ordinaria 206, Acta 275 del 08 de abril del 2024 por el período que va del 17 de mayo del 2024 hasta el 17 de mayo del 2027. SEGUNDO: NOMBRAR al señor CRISTIAN HIDALGO SANDOVAL con cédula 1-1293-0870 como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, por lo que resta del plazo por el que fue nombrada la renunciante, esto es hasta el 17 de mayo del 2027. TERCERO: CONVOCAR al señor Cristian Hidalgo Sandoval para que comparezca ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección de la Escuela Guachipelín y a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce carta de renuncia de la señora Vannia Alfaro Corrales a su cargo en la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la carta de renuncia conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 19 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 189 del 20 de octubre 2026 como oficio de trámite 1400-26 E.
2- Que la literalidad de dicha carta es la siguiente:

"19 de octubre de 2026
Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Señores
Junta Administrativa Liceo de Escazú
Señores
Oficina de Gestión de Juntas, DRESJO
Asunto: Renuncia irrevocable como miembro de la Junta Administrativa
Estimados señores:
*La suscrita, **Vannia Alfaro Corrales**, portadora de la cédula de identidad N. ^{0} 1-0784-0232, por medio de la presente comunico formalmente mi decisión de renunciar, con efecto inmediato, al cargo que he venido desempeñando como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.*
Esta decisión responde a una serie de circunstancias de índole personal y laboral que, tras una reflexión cuidadosa, me han llevado a considerar que lo más prudente y conveniente es dar por concluida mi participación en este órgano colegiado.
Durante el tiempo que ejercí mis funciones, procuré actuar con responsabilidad, compromiso y transparencia, orientando siempre mis esfuerzos hacia el bienestar de la comunidad estudiantil y el fortalecimiento de la institución.
***Si bien existen circunstancias que han influido en esta determinación y que prefiero mantener en el ámbito de la discreción, considero que mi decisión es la más acertada en este momento**. Me retiro con la tranquilidad de haber desempeñado mis responsabilidades conforme a mis principios y con la convicción de que el servicio a la comunidad educativa debe estar siempre por encima de cualquier otra consideración.*
Agradezco la oportunidad de haber contribuido al desarrollo institucional y deseo que las decisiones futuras continúen orientadas al bienestar de los estudiantes y al cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida esta Junta.
Sin otro particular, agradezco tomar nota de mi renuncia y realizar los trámites administrativos correspondientes.
Atentamente,



Cédula de identidad: 1-0784-0232
Miembro de la Junta Administrativa
Liceo de Escazú"

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que la señora Vannia Alfaro Corrales con cédula de identidad número 1-0784-0232 fue nombrada miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú mediante Acuerdo AC-149-2024 de Sesión Ordinaria 007, Acta 011 del 18 de junio 2024 por el período que va del 21 de junio 2024 hasta el 21 de junio del 2027.

II.- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP, establece:

*"**Artículo 12.—** El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

***Artículo 15.—** El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)"*

III.- Que en virtud de la renuncia de la señora Vannia Alfaro Corrales a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, corresponde a efecto de llevar a cabo su sustitución, que tanto la Dirección del Liceo de Escazú como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

C.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en lo anterior, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que debe ponerse en conocimiento de la Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente, de la renuncia presentada por la señora Vannia Alfaro Corrales a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna reglamentaria para elegir la persona que sustituirá a la citada renunciante. Por lo anterior, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; el Acuerdo AC-149-2024 de Sesión Ordinaria 007, Acta 011 del 18 de junio del 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Vannia Alfaro Corrales con cédula de identidad número 1-0784-0232 a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, todo ello a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-501-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; el Acuerdo AC-149-2024 de Sesión Ordinaria 007, Acta 011 del 18 de junio del 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Vannia Alfaro Corrales con cédula de identidad número 1-0784-0232 a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, todo ello a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: Se conoce carta de renuncia de la señora Jazmín Arce Ruiz a su cargo en la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la carta de renuncia conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 19 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 189 del 20 de octubre 2026 como oficio de trámite 1402-26 E.
2- Que la literalidad de dicha carta es la siguiente:
"19 de octubre 2026
Señores
Junta Administrativa
Presente.
Asunto: Renuncia al cargo de miembro de la Junta Administrativa
Estimados señores:
Por medio de la presente, yo, Jazmín Arce Ruiz, portador(a) de la cédula de identidad número 702630141 comunico formalmente mi renuncia al cargo de miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, función que he desempeñado hasta la fecha.
Esta decisión obedece a motivos personales que me impiden continuar ejerciendo las responsabilidades propias del cargo. Por lo anterior, agradezco la oportunidad brindada de formar parte de esta Junta y la confianza depositada en mi persona durante el tiempo de participación.

Asimismo, solicito que se tenga por presentada mi renuncia.
Sin otro particular,
Atentamente,
Jazmín Arce Ruiz
Cédula: 702630141
Firma:  *"*

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que la señora Jazmín Arce Ruiz con cédula de identidad número 7-0263-0141 fue nombrada miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú mediante Acuerdo AC-149-2024 de Sesión Ordinaria 007, Acta 011 del 18 de junio 2024 por el período que va del 21 de junio 2024 hasta el 21 de junio del 2027.

II.- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP, establece:

*"**Artículo 12.—** El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

***Artículo 15.—** El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)"*

III.- Que en virtud de la renuncia de la señora Jazmín Arce Ruiz a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, corresponde a efecto de llevar a cabo su sustitución, que tanto la Dirección del Liceo de Escazú como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

C.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en lo anterior, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que debe ponerse en conocimiento de la Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente, de la renuncia presentada por la señora Jazmín Arce Ruiz a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna reglamentaria para elegir la persona que sustituirá a la citada renunciante. Por lo anterior, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; el Acuerdo AC-149-

2024 de Sesión Ordinaria 007, Acta 011 del 18 de junio del 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Jazmín Arce Ruiz con cédula de identidad número 7-0263-0141 a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-502-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; el Acuerdo AC-149-2024 de Sesión Ordinaria 007, Acta 011 del 18 de junio del 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Jazmín Arce Ruiz con cédula de identidad número 7-0263-0141 a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CUARTO: Se conoce oficio COR-AL-2495-2026 de la Alcaldía Municipal con solicitud de aclaración de traslado de correspondencia relacionada con nota de ASIDOWN.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 del 06 de octubre 2026 como oficio de trámite 1282-26 I.
2- Que dicho oficio informa lo siguiente:
"Gestión Estratégica

Alcaldía Municipal
COR-AL-2495-2026
30 de septiembre de 2026
Sra. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaría Municipal
Asunto: Solicitud de aclaración sobre el punto 4 de la correspondencia del Acta N.° 184-2026.
Reciba un cordial saludo. En atención a la correspondencia trasladada, correspondiente al Acta N.° 184-2026, relacionada con la invitación de ASIDOWN para participar en la IV edición de la carrera 3.21 GO, programada para el 14 de marzo de 2027, me permito solicitar una aclaración.
Lo anterior, debido a que no queda claro el alcance de lo dispuesto en el punto 4 del acuerdo correspondiente, particularmente en cuanto a las gestiones que se requiere que realice la Administración Municipal.
Por consiguiente, agradeceré que se precise Io acordado por el Concejo Municipal y las acciones específicas que se espera que esta Administración ejecute, con el propósito de brindar la atención y el seguimiento correspondientes.
Cordialmente,
Ligia Hernández Rojas
Alcaldesa Municipal"

3- Que la correspondencia trasladada contenía el oficio ASD-47-09202AL-ASIDOWN cuya literalidad se transcribe:

"1 de Setiembre, 2026
Oficio N° ASD-47-09202AL
CONTESTAR FOR FAVOR
CONSIGNE ESTE NUMERO
DE OFICIO AL CORREO:
info@asidown.org
Señoras y señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Estimadas señoras y señores:
Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica (ASIDOWN).
Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por el apoyo y acompañamiento de la Municipalidad de Escazú durante las ediciones 2025 y 2026 de la Carrera 3.21 GO — Con la Inclusión Todos Ganamos", realizadas en este cantón, así como por la declaratoria de interés cantonal otorgada a ambas ediciones por el Concejo Municipal. Este respaldo ha sido muy valioso para el crecimiento de una iniciativa que promueve la inclusión y la participación de toda la comunidad.
En ASIDOWN creemos que la Carrera 3.21 GO trasciende un evento deportivo: es un espacio para promover la inclusión, la autonomía y los derechos de las personas con síndrome de Down, fomentar la actividad física y fortalecer la participación de toda la comunidad. A la vez, reafirmamos nuestro compromiso con la responsabilidad ambiental; muestra de ello es el Galardón de Bandera Azul Ecológica recibido en las dos últimas ediciones.
Debido a lo anterior, nos complace comunicarles que el 14 de marzo de 2027 realizaremos la IV edición de la Carrera 3.21 GO, en Escazú Village, con el propósito de continuar creciendo en participación e

impacto.
Nos gustaría contar nuevamente con la Municipalidad de Escazú como aliada de esta iniciativa, dando continuidad a una colaboración que nos permite seguir promoviendo una sociedad cada vez más consciente de los derechos y responsabilidades que compartimos.
Adjuntamos un video resumen de las tres ediciones anteriores, que recoge la evolución de la carrera, la participación de la comunidad, el compromiso de empresas e instituciones aliadas y el impacto generado en favor de una sociedad más inclusiva.
Asimismo, nos gustaría coordinar una breve reunión, en la modalidad y horario que mejor se ajuste a su disponibilidad, para presentarles los detalles de la IV edición, compartir las novedades del proyecto y conversar sobre posibles formas de colaboración.
Confiamos en poder continuar construyendo juntos esta alianza y sumando esfuerzos para que la Carrera 3.21 GO siga creciendo como un espacio de inclusión, actividad física, bienestar, participación ciudadana y responsabilidad ambiental.
Atentamente,
(Firmado digitalmente)
Maureen Fernández Arrieta
Presidenta"

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que si bien el oficio COR-AL-2495-2026 indica:
"…que no queda claro el alcance de lo dispuesto en el punto 4 del acuerdo correspondiente…Por consiguiente agradeceré se precise lo acordado por el Concejo Municipal…"
Debe aclarase que **el Concejo Municipal no adoptó ningún Acuerdo al respecto**, sino que la Presidencia del Concejo se limitó a trasladar la correspondencia recibida a la Administración Municipal. De manera que no es posible aclarar el alcance de un Acuerdo que no ha sido adoptado, ni precisar lo acordado por el Concejo Municipal, siendo que no ha acordado nada al respecto.
II.- Que el párrafo penúltimo del oficio ASD-47-09202AL-ASIDOWN trasladado indica:
"Asimismo, nos gustaría coordinar una breve reunión, en la modalidad y horario que mejor se ajuste a su disponibilidad, para presentarles los detalles de la IV edición, compartir las novedades del proyecto y conversar sobre posibles formas de colaboración."
De lo que parece extraerse que el propósito de la nota es coordinar una reunión para conversar sobre posibles formas de colaboración.
III.- Que mediante Acuerdo AC-057-2026 de Sesión Extraordinaria 021, Acta 062 del 13 de febrero del 2025, en lo medular se dispuso:
"(...) PRIMERO: Declarar de interés cantonal la carrera 3.21 Go, organizada por la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica a realizarse el día 23 de marzo del presente año en nuestro cantón. SEGUNDO: Instar a la administración municipal para que interponga sus buenos oficios para apoyar la carrera con presencia de la Policía Municipal, publicidad en sus redes sociales, recolección de residuos sólidos y cualquier otro recurso que haga más robusta la carrera. (...)"
IV.- Que mediante Acuerdo AC-402-2025 de Sesión Ordinaria 073, Acta 107 del 23 de setiembre 2025, se dispuso en lo medular:
"(...) PRIMERO; Declarar de interés cantonal la carrera 3.21 GO, organizada por la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica a realizarse el día 21 de marzo del 2026 en nuestro cantón.

SEGUNDO: Instar a la administración municipal para que interponga sus buenos oficios para apoyar la carrera con presencia de la Policía Municipal, publicidad en sus redes sociales, recolección de residuos sólidos y cualquier otro recurso que haga más robusta la carrera. (...)"

C.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en el oficio COR-AL-2495-2026 de la Alcaldía Municipal juntamente con los Antecedentes y Considerandos antes citados, aprecia esta Comisión de Asuntos Municipales que no es posible aclarar el alcance de un Acuerdo que no ha sido adoptado, ni precisar lo acordado por el Concejo Municipal, siendo que no ha acordado nada al respecto. Así como que el oficio ASD-47-09202AL-ASIDOWN incluido en el traslado de correspondencia del oficio de trámite 1228-26 E, de Sesión Ordinaria 125, Acta 184 del 22 de setiembre 2026, en su párrafo penúltimo indica el deseo de coordinar una breve reunión, para entre otros, conversar sobre posibles formas de colaboración, razón por lo cual dicha correspondencia fue trasladada a la Administración Municipal para su atención. Sin embargo, también aprecia esta Comisión que para las ediciones 2025 y 2026 de la Carrera 3.21 Go de ASIDOWN el Concejo Municipal dispuso declarar de Interés Cantonal tales ediciones, por lo que considera procedente, con la venia del señor Presidente del Concejo, remitir a la Comisión de Asuntos Sociales la instancia de la Declaración de Interés Cantonal de la IV edición de la Carrera 3.21 GO de ASIDOWN a realizarse el 14 de marzo 2027, ello de conformidad con los artículos 3 y 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú; por lo que se recomienda devolver el oficio COR-AL-2495-2026 de la Alcaldía Municipal a fin de que pondere de acuerdo con su competencia, el coordinar reunión con la representación de ASIDOWN, y asimismo, con la venia del señor presidente, remitir el documento el oficio de trámite 1228-26 E, de Sesión Ordinaria 125, Acta 184 del 22 de setiembre 2026 a la Comisión de Asuntos Sociales para que pondere la instancia de la Declaración de Interés Cantonal de la IV edición de la Carrera 3.21 GO a realizarse el 14 de marzo 2027. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4 incisos c) y h), 13 incisos a) y b) del Código Municipal; 31 de la Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestres, Ley 9920; 2 de la Ley de Creación del CONAPDIS, Política Nacional de la Discapacidad en Costa Rica; 4 inciso d) de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Política Municipal de Discapacidad, Nº 7600; 3 y 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú; el oficio de trámite 1228-26 E de Sesión Ordinaria 125, Acta 184 del 22 de setiembre 2026; el oficio COR-AL-2495-2026 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este Acuerdo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: DEVOLVER a la Administración Municipal el oficio COR-AL-2495-2026 a fin de que pondere de acuerdo con su competencia, el coordinar reunión con la representación de ASIDOWN. SEGUNDO: REMITIR el documento según oficio de trámite 1228-26 E, de Sesión Ordinaria 125, Acta 184 del 22 de setiembre de 2026 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que pondere la instancia de la Declaración de Interés Cantonal de la IV edición de la Carrera 3.21 GO a realizarse el 14 de marzo del 2027. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía y asimismo a la Comisión de Asuntos Sociales."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-503-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4 incisos c) y h), 13 incisos a) y b) del Código Municipal; 31 de la Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestres, Ley 9920; 2 de la Ley de Creación del CONAPDIS, Política Nacional de la Discapacidad en Costa Rica; 4 inciso d) de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Política Municipal de Discapacidad, Nº 7600; 3 y 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú; el oficio de trámite 1228-26 E de Sesión Ordinaria 125, Acta 184 del 22 de setiembre 2026; el oficio COR-AL-2495-2026 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este Acuerdo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: DEVOLVER a la Administración Municipal el oficio COR-AL-2495-2026 a fin de que pondere de acuerdo con su competencia, el coordinar reunión con la representación de ASIDOWN. SEGUNDO: REMITIR el documento según oficio de trámite 1228-26 E, de Sesión Ordinaria 125, Acta 184 del 22 de setiembre de 2026 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que pondere la instancia de la Declaración de Interés Cantonal de la IV edición de la Carrera 3.21 GO a realizarse el 14 de marzo del 2027. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía y asimismo a la Comisión de Asuntos Sociales." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio COR-AL-2369-2026 de la Alcaldía Municipal en atención al Acuerdo AC-036-2026 que traslada oficio COR-GES-0489-2026 con que se remite informe técnico sobre donación de la Colección "Brujitas".

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio COR-AL-2369-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 124, Acta 182 del 16 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1172-26 I.
2- Que dicho oficio informa:
*"**Gestión Estratégica***
Alcaldía
COR-AL-2369-2026
miércoles, 9 de septiembre de 2026
Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Asunto: Traslado COR-GES-0478-2026
Estimadas personas:
Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo AC-036-2026, se traslada para su conocimiento el oficio COR-GES-0489-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el cual se remite el informe técnico que recomienda la aceptación de la donación de la colección "Brujitas".
Lo anterior, atendiendo la solicitud del Concejo de informar y trasladar la viabilidad de la donación indicada.
Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal"
3- Que el oficio COR-GES-0489-2026 adjunto indica lo siguiente:
*"**Macroproceso***
Gestión Económica Social
COR-GES-0478-2026
martes 08 de setiembre 2026
Sr. Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal
Asunto: Modificación y traslado de Informe Técnico
Estimado señor Alcalde:
Reciba un cordial saludo. Por este medio, se modifica el oficio COR-GES-0478-2026 y se remite para su conocimiento el oficio COR-DC-0152-2026, mediante el cual la Oficina de Gestión Cultural remite el Informe Técnico INF-GCU-0348-2026, elaborado en atención a lo solicitado mediante el Acuerdo AC-036-2026 y el oficio COR-GES-0049-2026, relacionado con la valoración cultural y viabilidad técnica de una colección de figuras asociadas al imaginario de las brujas.
El informe determina que la colección presenta viabilidad técnica para ser aceptada mediante donación, condicionada a que la Municipalidad garantice un espacio adecuado para su almacenamiento y conservación.
Con base en lo señalado en el informe técnico y en la recomendación emitida por la Oficina de Gestión Cultural, se recomienda la aceptación de la donación de la colección. Se remite el presente oficio para su conocimiento y lo que estime pertinente.
Atentamente:
Freddy M. Montero M.
Director
Gestión Económica Social
Municipalidad de Escazú"
4- Que el antes citado oficio COR-DC-0152-2026 consigna lo siguiente:
"Gestión
Económica Social
Subproceso Desarrollo Cultural
COR-DC-0152-2026
20 de agosto del 2026
Sr. Freddy Montero Mora

Gerente Gestión Económica Social
Asunto: Asunto: Traslado de Informe Técnico INF-GCU-0348-2026 — Valoración cultural y viabilidad técnica de colección de figuras asociadas al imaginario de las brujas
Reciba un cordial saludo.
Por este medio se remite para su conocimiento el informe INF-GCU-0348-2026, elaborado por la Oficina de Gestión Cultural, en atención a lo solicitado mediante el AC-036-2026 y el COR-GES-0049-2026, relacionado con la valoración de la colección de figuras y representaciones asociadas al imaginario de las brujas, con el propósito de determinar su valor cultural, así como las conclusiones y recomendación técnica respecto de una eventual aceptación mediante donación.
Como resultado de la valoración realizada, se determina que la colección presenta viabilidad técnica para ser aceptada mediante donación, considerando su valor cultural, documental y museográfico como conjunto representativo de la cultura popular y del imaginario asociado a las brujas, profundamente arraigado en la identidad cultural escazuceña.
Por lo tanto, se recomienda aceptar la donación y que previamente la Administración municipal determine un espacio de almacenamiento que cumpla con las condiciones técnicas requeridas para su adecuada conservación.
Agradezco la colaboración para trasladar este informe a la Alcaldía Municipal, y eventualmente si la Alcaldía lo considera a bien, al Concejo Municipal.
Sin más por el momento, me despido cordialmente.
Daniela Segura Castillo
Desarrollo Cultural / Gestión Económica Social"

5- Que con el anterior oficio se remite el Informe Técnico de la Oficina Operacional de Gestión Cultural del Proceso de Desarrollo Cultural sobre la "Colección de Figuras alegóricas a las representación de la Bruja"; siendo el Glosario de este, el siguiente:

"Contenido
CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO ll
METODOLOGÍA DE TRABAJO
CAPÍTULO III
RESULTADOS
Descripción general de la colección
Análisis viabilidad cultural:
Análisis sobre bodegaje y embalaje de la
Consideraciones sobre limpieza, conservación y restauración
Conclusiones y recomendación técnica
CAPÍTULO IV.
Anexos
REFERENCIAS

- *Documentos institucionales*
- *Normativa nacional"*

6- Que el acápite Conclusiones y recomendación técnica reseña lo siguiente:

"Conclusiones y recomendación técnica

Con fundamento en la valoración realizada, se concluye que la colección presenta viabilidad técnica para ser aceptada mediante donación, debido a su valor cultural, documental y museográfico como conjunto representativo de la cultura popular y del imaginario asociado a las brujas, profundamente arraigado en la identidad cultural escazuceña. Su relevancia radica en el valor integral del conjunto y no en el carácter artístico individual de las piezas, por lo que no se considera una colección de obras de arte.
Asimismo, se determina que su conservación no requiere infraestructura museográfica especializada, no obstante, la Municipalidad deberá garantizar las condiciones mínimas para su adecuada preservación, incluyendo un espacio de almacenamiento que reúna las condiciones técnicas descritas en el presente informe, así como la implementación de un inventario, medidas de almacenamiento, limpieza, manipulación y mantenimiento preventivo, además de la atención de aquellas piezas que requieran intervenciones menores de conservación.
En consecuencia, se recomienda la aceptación de la donación, destacando la importancia que la Administración Municipal asigne un espacio físico destinado al resguardo de la colección, el cual deberá cumplir con las condiciones mínimas de conservación establecidas en este informe."
7- Que el pluri mencionado Acuerdo AC-036-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026 dice así:
*"**ACUERDO AC-036-2026 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal y en atención a la motivación contenida en el punto noveno del Dictamen C-AJ-003-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: PREVIO** a pronunciarse sobre el fondo de la solicitud de aprobación de donación, se solicita a la Administración Municipal para que remita a este Concejo Municipal el estudio técnico que justifique la viabilidad para adquirir en donación estas "Brujas" el informe debe contener como mínimo, descripción del bien a donar, materiales, dimensiones, y cualquier otro tipo de información que sea necesaria para la toma de una decisión mejor informada. **SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar en su despacho para lo que corresponda." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"*

B.- CONSIDERANDO:
I.- Acerca de la figura de la donación, la Procuraduría General de la República mediante su dictamen **C-294-2011** del 1 de diciembre del 2011 indicó:
"Teniendo presente que lo cuestionado refiere de forma directa a la aplicación de la figura jurídica denominada donación, conviene, realizar un breve análisis de esta, para así evacuar lo consultado con mayor claridad.
Tocante a este tópico, este órgano técnico asesor ha sostenido:
*"...La doctrina define la donación "doni datio" como un acto de liberalidad mediante la que una persona (física o jurídica) traspasa a otra, gratuitamente, la propiedad de una cosa **mediante un contrato** que requiere para su perfección del consentimiento o aceptación de la contraparte (donatario). Según Luis Díez Picazo, la donación es un acto de liberalidad en virtud del "animus donandi" o ánimo liberal, que no es otra cosa que el consentimiento que se exige para todo negocio jurídico; con independencia de cuáles fueron los motivos internos que hubieran podido mover al agente.*
En nuestro ordenamiento jurídico esa figura contractual se encuentra regulada en el Código Civil,

artículos 1393 al 1408, y precisamente el artículo 1395, in fine, prohíbe que en la donación se estipulen cláusulas de reversión en las que, ante el cumplimiento de una condición o de un plazo, los bienes retornen al donante. Así lo establece expresamente el citado numeral al disponer que: "No puede hacerse donación con cláusulas de reversión o de sustitución (...)"

II.- Que el Dictamen DJ-1003-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, **respecto a la posibilidad de recepción de donaciones en el sector público, manifestó:**

"(…) *En términos generales, la donación implica una dación gratuita por medio de la cual una persona traspasa a otra la propiedad de un bien, motivada la primera por un ánimo de liberalidad benevolente y desinteresada, sin intento de obtener una ventaja para sí. Ahora bien, cuando una entidad pública desea hacer una donación, debe contar con una norma legal que le autorice expresamente para ello. Sin embargo, si se trata de un sujeto privado (por ejemplo, una persona física, una empresa o una fundación) que dona un bien a favor de un ente público,* ***se está ante un acto amparado al principio de la autonomía de la voluntad, por lo que le basta tener capacidad de actuar suficiente para donar y facultades de disposición sobre el respectivo objeto de la donación. Por su parte, la posibilidad de los entes públicos para recibir donaciones deriva de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, por lo que –en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba– todo ente público se encuentra autorizado, per se, para recibir donaciones.*** *No obstante, ésta capacidad jurídica general para recibir donaciones, no exime a las Administraciones Públicas –incluidas las municipalidades– de tomar las previsiones del caso, con el fin de asegurar que tales bienes se reciban y administren conforme los principios y normas que rigen la sana gestión pública.*

Así, en el caso de la Administración Central, la recepción de donaciones se regula por lo previsto en el artículo 103 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de septiembre de 2001, y 15, 19 y concordantes del Reglamento para el registro y control de bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 30720-H del 26 de agosto de 2002 y sus reformas.

Por su parte, las municipalidades igualmente deben recibir y administrar dichos recursos conforme a los principios de transparencia y publicidad, siguiendo las normas y acciones diseñadas para lograr los objetivos del sistema de control interno, sea: Proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Más aún, ***esta Contraloría General ha formulado algunas consideraciones relevantes que se deben tener en cuenta, cuando las instituciones públicas reciben donaciones****, las cuales enunciamos a continuación:*

a) La donación debe ser para el cumplimiento de los fines públicos del ente que la recibe: Debe existir una vinculación entre el bien por donar y el fin público al que responde la entidad que lo recibe, de manera que el bien sea idóneo y adecuado para la satisfacción de tal fin. La Administración no puede aceptar ninguna donación que venga a restringir, limitar o impedir el cumplimiento de sus fines.

b) La donación debe ser incondicionada: Las donaciones no pueden pretender establecer un ligamen con el cumplimiento del fin público o de las atribuciones que el ordenamiento establece a favor del ente. Se deberá considerar como condicionada cualquier donación que determine cómo debe cumplir la Administración sus funciones o hacia donde debe dirigir los fondos recibidos. Para ello, la

Administración debe considerar lo dispuesto en los Arts. 1395 y siguientes del Código Civil.
c) La Administración receptora debe realizar las diligencias necesarias para acreditar la procedencia y la licitud del bien: Las instituciones públicas deben guiar su actuación no sólo por las normas escritas y no escritas, sino también por los principios y valores que informan el ordenamiento, lo que les obliga a rechazar cualquier acto que pueda considerarse inconveniente para los intereses de la Administración o bien, para el país en general. Por ello, le corresponde a la Administración valorar el origen del bien y determinar la conveniencia de recibir donaciones de personas cuestionadas o de bienes cuya procedencia no es clara, aspectos que podrían comprometer al Estado o sus instituciones.
d) El bien donado debe estar en buen estado: El bien recibido, además de útil, debe estar en buen estado y ser aprovechable plenamente.
e) Se debe verificar la capacidad de disposición del donador sobre el bien donado: Es necesario que la Administración realice las diligencias necesarias, con el fin de asegurarse que el donante cuenta con una capacidad de actuar suficiente para disponer sobre el bien.
f) Se debe verificar el animus que mueve a un particular a donar un bien: Si bien no es posible tener una certeza absoluta sobre el animus de una persona u organización privada para donar un bien u objeto de su propiedad, se debe valorar la conveniencia de recibir o no donaciones provenientes de empresas privadas con trámites o gestiones pendientes de resolución en las entidades públicas potencialmente receptoras de donaciones, o bien con empresas con las que se mantengan vínculos o relaciones contractuales activas. Aspectos que deben ser ponderados por la institución donataria bajo su exclusiva y completa responsabilidad.
g) Cumplimiento del deber de probidad: Se debe dar especial importancia al deber de probidad, reflejado en el artículo 3º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422 del 6 de octubre de 2004, respecto del cual esta Contraloría General ha indicado que: "[...] Obliga a que la gestión del funcionario público esté orientada a la satisfacción del interés público, asegurándose de guardar objetividad e imparcialidad en sus actuaciones". De ahí que, se impone el correcto desempeño de los funcionarios públicos en el ejercicio de las competencias, tareas y labores que les sean asignadas, lo cual les exige, entre otras cosas, no intervenir en asuntos en los que, a título personal, profesional o de cualquier otra índole, puedan tener un interés directo o indirecto. (...)"

III.- Que de conformidad con el acápite de Conclusiones y recomendación técnica se tiene que:
*"Con fundamento en la valoración realizada, **se concluye que la colección presenta viabilidad** técnica para ser aceptada mediante donación, **debido a su valor cultural, documental y museográfico** como conjunto representativo de la cultura popular y del imaginario asociado a las brujas, profundamente arraigado en la identidad cultural escazuceña.(...)"*

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con base en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, aprecia que **el estudio técnico aportado se da a partir del valor cultural, documental y museográfico de la colección objeto de donación**; sin embargo, se echa de menos el criterio técnico-jurídico que se pronuncie sobre la viabilidad jurídica de la donación, con determinación de la (s) persona (s) con legitimación para suscribir el convenio de donación y demás tales como las consideraciones contenidas en el Dictamen DJ-1003-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con la recepción de donaciones en el sector público. Por lo que recomienda solicitar dicho

criterio jurídico y propuesta de convenio de donación. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 28, 169 de la Constitución Política; 1, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 12, 13 inciso e), 17 incisos a), n) y ñ), del Código Municipal; artículos 291, 1394, 1395, 1399, 1404 del Código Civil; 7, 8, 10 y 39 de la Ley General de Control Interno; 14 y 19 del Decreto N°32815-H que es Reforma Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; el Dictamen DJ-1003-2011 del 09 de setiembre del 2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República; el Dictamen C-246-2000 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre el fondo de la solicitud de aprobación de la donación de "Colección de Figuras alegóricas a la representación de la Bruja", SE SOLICITA a la Administración Municipal el criterio técnico-jurídico que se pronuncie sobre la viabilidad jurídica de la donación, con determinación de la (s) persona (s) con legitimación para suscribir el convenio de donación y demás tales como las consideraciones contenidas en el Dictamen DJ-1003-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con la recepción de donaciones en el sector público. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-504-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 28, 169 de la Constitución Política; 1, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 12, 13 inciso e), 17 incisos a), n) y ñ), del Código Municipal; artículos 291, 1394, 1395, 1399, 1404 del Código Civil; 7, 8, 10 y 39 de la Ley General de Control Interno; 14 y 19 del Decreto N°32815-H que es Reforma Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; el Dictamen DJ-1003-2011 del 09 de setiembre del 2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República; el Dictamen C-246-2000 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre el fondo de la solicitud de aprobación de la donación de "Colección de Figuras alegóricas a la representación de la Bruja", SE SOLICITA a la Administración Municipal el criterio técnico-jurídico que se pronuncie sobre la viabilidad jurídica de la donación, con determinación de la (s) persona (s) con legitimación para suscribir el convenio de donación y demás tales como las consideraciones contenidas en el Dictamen DJ-1003-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con la recepción de donaciones en el sector público.

NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEXTO: Se conoce nota de vecino manifestando molestias.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 de setiembre de 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 122, Acta N°180 de esa misma fecha como oficio de trámite 1111-26-E.

2- Que literalidad de dicha nota, con las excepciones atientes a la tutela de la confidencialidad, es la siguiente:

"Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ
Municipalidad de Escazú
Estimados señores:
Mi nombre es XXXX, vecino de San Antonio de Escazú, y por este medio quiero manifestar mi molestia y rechazo por las palabras utilizadas por el regidor XXX durante la sesión ordinaria del pasado 18 de agosto, cuando se refirió a los trabajadores municipales encargados de la recolección de residuos.
Como ciudadano me parece lamentable que una curul, un micrófono y una sesión que pagamos todos los escazuceños sean utilizados para desacreditar la labor de funcionarios que todos los días salen a las calles a realizar uno de los trabajos más duros y necesarios de nuestra Municipalidad.
Pero mi preocupación no termina con lo ocurrido ese día.
Lo sucedido obliga también a preguntarnos si estamos frente a un hecho aislado o frente a una forma de actuar que se ha venido repitiendo. Las actitudes y confrontaciones atribuidas al señor XXX no parecen ser un asunto nuevo, razón por la cual considero que el Concejo no debería limitarse simplemente a dar por recibido el malestar generado por sus últimas declaraciones.
Por eso solicito que se informe públicamente si el Concejo Municipal, Sindicalías, la Secretaría o la Administración Municipal tienen conocimiento de otros altercados, enfrentamientos, quejas o situaciones conflictivas protagonizadas por el señor XXX con funcionarios municipales durante el actual período. Si existen antecedentes documentados, corresponde conocerlos y determinar si requieren alguna actuación institucional.
También considero necesario aprovechar esta situación para abordar un tema todavía más delicado.
Durante este periodo han exitido confrontaciones del señor XXX con diferentes mujeres que forman parte de la dinámica del Concejo Municipal. Por ello solicito respetuosamente que la Comisión Permanente de Condición de la Mujer (COMAD) valore sí existen elementos que justifiquen realizar un análisis conforme a la Ley 10235, Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.
No estoy afirmando que exista violencia política ni estoy solicitando una condena anticipada. Precisamente por la seriedad tema, lo que corresponde es investigar y no esconderlo debajo de la alfombra.
Solicito que se consulte a todos los integrantes del Concejo Municipal propietarios y suplentes, sindicalías sin excepción, para determinar si 'durante estos dos años y tres meses han presenciado o

tenido conocimiento de comportamientos del señor XXX hacia mujeres integrantes del órgano colegiado que consideren intimidatorios, ofensivos, descalificadores o que eventualmente puedan tener relevancia Bajo la Ley 10235.
Particularmente considero importante que dentro de ese análisis se pueda escuchar, entre otras entre otras, a XXX, XXX, XXX, garantizando absoluta objetividad, confidencialidad cuando legal corresponda y respeto al debido proceso.
Si de ese análisis surgen elementos que razonablemente puedan constituir violencia política contra las mujeres, solicito que no se archive el asunto ni se minimice, sino que se proceda conforme establece la legislación y se trasladen los antecedentes a las autoridades competentes cuando corresponda.
Finalmente, solicito al Concejo Municipal valorar políticamente las manifestaciones realizadas contra los trabajadores de recolección y los demás antecedentes que puedan acreditarse, y determinar si resulta procedente la presentación y discusión de una moción de censura, reproche o pronunciamiento institucional contra el regidor XXX, dentro las competencias legales del Concejo Municipal.
La libertad de expresión y el control político son fundamentales, pero ninguna curul puede convertirse en patente de corso para irrespetar funcionarios, compañeros del Concejo o ciudadanos.
Escazú merece representantes que puedan discutir fuerte, fiscalizar y discrepar, pero que entiendan que el respeto también forma parte del ejercicio de un cargo público.
Por eso espero que esta nota no termine simplemente con un "se da por recibida". Solicito que sea conocida por el Concejo Municipal, que se atiendan concretamente las peticiones aquí formuladas y que se me informe sobre las actuaciones y acuerdos que se adopten.
Atentamente
XXX
Vecino de San Antonio de Escazú"

B.- CONSIDERANDO:
ÚNICO: En cuanto a la interposición de denuncias la página: https://www.pgr.go.cr/servicios/procuraduria-de-la-etica-publica-pep/denuncias; de la Procuraduría General de la República, consigna:
¿Qué debe contener la denuncia?
1. Una descripción clara, precisa y detallada de los hechos que se denuncian, indicando, si se conoce, los nombres de los posibles responsables.
2. Preferiblemente, el aporte de las pruebas que sustentan la denuncia -documentos y testigos-.
3. Nombre completo y número de cédula del denunciante. ¡Esta información es sólo para uso interno! La identidad del denunciante, de buena fe, ¡es confidencial!
4. Lugar o medio para recibir notificaciones. ¡Si desea conocer el resultado de la denuncia!
Por disposición legal no se dará trámite a las denuncias anónimas, sólo en casos excepcionales podrá abrirse una investigación, si se reciben elementos de prueba suficientes.
C.- ANÁLISIS:
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizada la nota, se desprende de la misma que la persona que la suscribe, establece de manera genérica situaciones acaecidas en relación con un regidor municipal, indicando que desde su criterio durante este período han existido confrontaciones de ese regidor particular con diferentes mujeres que forman parte de la dinámica del Concejo Municipal, y en ese sentido solicita a la COMAD que valore si existen elementos que justifiquen realizar un análisis

conforme a la ley N°10235, Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, señalando que no afirma que exista violencia política ni está solicitando una condena anticipada, pero que desde su criterio por la seriedad del tema corresponde investigar y no esconderlo.

En ese sentido, la ley N°10235, en su artículo 14 y 26, sobre los principios generales que informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política, señala que no deben de realizarse en este tipo de denuncias por violencia contra las mujeres, investigaciones preliminares:

"ARTICULO 14-Principios generales que informan el procedimiento. *Informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria así como los principios específicos de confidencialidad y de no revictimización.*

Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos*. Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni convocar a audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia contra las mujeres en la política".*

*"**ARTICULO 26-Trámite de la denuncia**. Cuando la denuncia por hechos de violencia contra las mujeres en la política es contra una persona servidora pública deberá ser interpuesta ante la instancia institucional encargada del régimen disciplinario.*

No se debe promover la conciliación entre las partes ni convocar a audiencias con ese propósito en los procesos que se realicen por violencia contra las mujeres en la política.

Si en la respectiva institución, la instancia encargada de tramitar denuncias por presuntas faltas disciplinarias es unipersonal, entonces deberá integrarse con dos personas más para que este tipo de denuncias sean instruidas por un órgano colegiado de tres personas. Tal órgano director deberá estar conformado paritariamente y sus integrantes preferiblemente tendrán conocimientos en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres.

Se deberá observar el procedimiento que se tenga previsto para las faltas disciplinarias, tomándose en consideración que la denuncia tendrá trámite preferente ***y que no podrán ordenarse investigaciones preliminares sobre los hechos.***

Las instancias encargadas de tramitar y de resolver estas denuncias deberán observar el debido proceso y las disposiciones específicas de la presente ley".

En ese sentido, la nota presentada establece tal y como se indicó hechos establecidos de manera genérica, pero no establece con claridad y de manera concreta, hechos de manera circunstanciada en condiciones de modo, tiempo y lugar, y que establezca cual o cuales son los presuntos hechos o acciones que eventualmente y de manera presunta pueden constituir acciones de violencia contra las mujeres en la política.

Adicionalmente, debe indicarse que la misma Ley N°10235, señala en su artículo 17 sobre las partes del procedimiento, a una persona denunciada y una persona denunciante:

"ARTICULO 17- Las partes. La persona denunciante y la persona denunciada se consideran partes del procedimiento".

Para el caso concreto, no se establece una persona mujer denunciante, sino que la persona que presenta la nota simplemente remite una redacción donde señala hechos genéricos.

En ese particular se aprecia tal y como se indicó supra, que la nota presentada carece de fundamentos,

tal y como se indicó de elementos circunstanciados en condiciones de modo, tiempo y lugar, aportación de prueba, relación de hechos. En ese sentido, además, si bien la nota se remite vía correo electrónico, la misma carece de la firma de la persona que la presenta, lo cual, de conformidad con el artículo 285 inciso e), que establece la necesaria firma del documento o petición, acarrea según el inciso 3) de dicho artículo produce necesariamente el rechazo y archivo de la petición.

D.- RECOMENDACIÓN:
Por lo que esta comisión recomienda dar por conocido el documento, y además, su rechazo, por las consideraciones indicadas, y no proceder con el trámite de esta ya que carece de todo argumento legal, y en ese sentido, la persona que presenta la nota vía correo electrónico, debe ampliar, delimitar, definir en condiciones de tiempo, modo y lugar los hechos que se señalan para poder determinar la viabilidad jurídica de iniciar un procedimiento sancionatorio de presuntos hechos de violencia contra la mujer en la política, que además, debe tener como requisito, que quien denuncie sea una mujer. **Para efecto de interés público se indica que la posibilidad de presentar denuncias con aporte probatorio siempre queda abierta**. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:
SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal; 14 y 26 de la Ley N°10235, Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política; artículo 285 incisos 1.e) y 3; y siguiendo la recomendaciones contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TENER POR CONOCIDO el documento ingresado vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 de setiembre de 2026, según Sesión Ordinaria 122, Acta 180, con número de ingreso 1111-26-E. SEGUNDO: RECHAZAR el mismo debido a que: 1) la nota presentada carece de la firma de la persona que la remite vía correo electrónico; 2) Los hechos que describe sobre presunta violencia política son hechos genéricos, los cuales no están debidamente circunstanciados en condiciones de modo, tiempo y lugar, y no aporta la prueba respectiva que pueda valorarse para la eventual valoración, análisis, y acreditación de los mismos dentro del contexto de la conformación de un órgano director que los investigue y remita una recomendación sustentada al Concejo Municipal; 3) Adicionalmente, la nota presentada y donde se establecen dichos hechos de manera genérica no fue presentada ni suscrita por una mujer que haya eventualmente y de manera presunta sido víctima de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley N°10235. NOTIFIQUESE este acuerdo a la persona que presentó la nota al correo mediante el cual la misma fue remitida."

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Vi algunas caras ahí de algunos miembros del Concejo, tal vez para dar un poco de contexto. Esto es una nota que entró de un ciudadano, aparentemente, nombrando una serie de que él consideraba situaciones sujetas de denuncia desde el punto de vista de violencia política y parte del análisis que se hizo en la comisión es de que la nota no reúne condiciones de denuncia, ¿verdad? Primero, él eh habla de aparente violencia política, pero la denuncia debería interponerla a la persona afectada. La nota no venía firmada, no hace una relación de hecho, no viene una prueba. Entonces, bajo esas condiciones, es que se rechaza, ¿verdad? Igual, bueno, hice un comentario en una comisión que voy a replicar acá. Esto también tiene que ir a raíz de los tiempos que vienen de ir cortando posibilidad de que se vuelva deporte hacer denuncias infundadas, porque hoy

puede ser esa persona que en principio se ha denunciado, mañana puede ser cualquiera de nosotros, que ojalá si hay actos verdaderamente irregulares que vengan con toda la prueba, con la relación de hechos como corresponde y que sea una denuncia con sustento, ¿verdad? Y también hice un comentario que creo que es importante repetirlo, así como uno espera eso de los ciudadanos, yo en calidad de presidente también reitero el mensaje de que cualquier miembro de este Concejo Municipal también puede denunciar lo que considere que deba denunciar, pero bajo esas mismas condiciones. No se puede andar por la vida con el dedo acusador diciendo que aquí es esto, lo otro, sin mostrar una sola prueba. Entonces, yo creo que esto es un antecedente importante para ambos lados de la moneda. Entonces, básicamente no reúne condiciones para darle continuidad a esta solicitud, básicamente. En el uso de la palabra la regidora Marcela Quesada.

La regidora Marcela Quesada; Don Ricardo, muchísimas gracias de nuevo por la palabra. Mi condición como coordinadora y lo he hablado con el señor secretario don Ricardo, casualmente se analizó el tema de las famosas mal llamadas denuncias porque muchas son presunciones o simplemente no son objetivas, no tienen un conocimiento de cómo se plantea realmente una denuncia y lo que hacen hacer es una relación subjetiva o apreciación de lo que la persona abro comillas "acude a que se abra una investigación", cierro comillas, lo hace ver como un presunto delito, cada órgano de investigación acá en el a nosotros como Concejo Municipal nos cuesta mucho dinero. Cada órgano nos cuesta mucho dinero con una empresa contratada externa, la cual nos genera un gasto increíble porque es contratada por horas y ahí inclusive nosotros como miembros del Concejo perdemos el control de cuántas horas de inversión laboral y profesional, don Ricardo, se le da al tema. Las presunciones o las apreciaciones que tenga un ciudadano, inclusive si él cree conveniente, que pida audiencia y hace los señalamientos o que ofrezca ayuda a las personas supuestas víctimas, de algún proceso eventualmente que puede perjudicar a uno o a una compañera. Muchísimas gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela.
Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-505-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal; 14 y 26 de la Ley N°10235, Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política; artículo 285 incisos 1.e) y 3; y siguiendo la recomendaciones contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TENER POR CONOCIDO el documento ingresado vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 de setiembre de 2026, según Sesión Ordinaria 122, Acta 180, con número de ingreso 1111-26-E. SEGUNDO: RECHAZAR el mismo debido a que: 1) la nota presentada carece de la firma de la persona que la remite vía correo electrónico; 2) Los hechos que describe sobre presunta violencia política son hechos genéricos, los cuales no están debidamente circunstanciados

en condiciones de modo, tiempo y lugar, y no aporta la prueba respectiva que pueda valorarse para la eventual valoración, análisis, y acreditación de los mismos dentro del contexto de la conformación de un órgano director que los investigue y remita una recomendación sustentada al Concejo Municipal; 3) Adicionalmente, la nota presentada y donde se establecen dichos hechos de manera genérica no fue presentada ni suscrita por una mujer que haya eventualmente y de manera presunta sido víctima de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley N°10235. NOTIFIQUESE este acuerdo a la persona que presentó la nota al correo mediante el cual la misma fue remitida." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SÉTIMO: Se conoce nota del señor Oscar Hidalgo en relación con situación administrativa de Proyecto TRUE NORTH / NUEVO CAMPUS.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 08 de setiembre de 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 de esa misma fecha como documento de trámite 1161-26 E.

2- Que el texto de la nota, pone en conocimiento del Concejo Municipal la situación del proyecto True North / Nuevo Campus, que es colindante con el Condominio Los Cerros de Escazú, y correspondiente al permiso de construcción N°077-25, Contrato CFIA N°1145946, y trámite municipal N°6887-26, respecto del cual, según señala se han realizado múltiples gestiones ante la Municipalidad desde mayo de 2026, estableciendo que han dado respuestas parciales, asuntos sustantivos y documentales sin resolver.

3- Expone en el correo la situación particular de la comunidad Residencial colindantes, Condominio Los Cerros de Escazú, donde habitan entre otras personas adultos mayores, residentes que realizan teletrabajo desde sus casas, y personas que por sus condiciones personales, familiares y laborales permanecen durante extensos períodos o prácticamente todo el día en sus hogares.

4- Expone temas de contaminación sónica, y la tranquilidad en la vivienda, y en ese sentido, realizan una cronología de las principales gestiones municipales desde mayo 2026, hasta agosto de 2026, y señala que existen gestiones pendientes de resolver. En ese sentido, realiza solicitudes al Concejo Municipal relacionadas con un informe del estado actual de la gestión elevada el 19 de agosto de 2026, solicitar respuestas a las dependencias municipales competentes sobre los extremos enumerados dicha gestión, identificación documental de la capacidad autorizada y escenario de operación del Nuevo Campus, coordinación con Ministerio de Salud para determinar la eventual existencia de contaminación sónica y medidas preventivas, valoración de las condiciones particulares de la comunidad residente colindante, documentación precisa de los documentos municipales y técnicos que sustentas las conclusiones comunicadas hasta ahora, trazabilidad documental del expediente conformado al efecto.

B. ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN:

Debe indicarse que de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 12, 13, 14, y particularmente el 17 incisos a), n), ñ) y q) del Código Municipal, que en lo que interesa señalan:

*"**Artículo 12**. — El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular".*

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

*a) **Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general**.*

(...)

n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.

ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.

(...)

q) Procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual garantizará a los habitantes del cantón el acceso a la información pública, mediante la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios, informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de interés público para sus habitantes.(...)"

En la línea señala la jurisprudencia administrativa ha establecido que el Gobierno Local está compuesto por una cabeza bifronte compuesta por el Concejo Municipal como órgano político y deliberativo y un funcionario denominado Alcalde que ostenta la representación de la institución, así como quien ejerce las funciones de administrador general y jefe de las dependencias municipales. Al respecto indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-181-2017 del 01 de agosto de 2017:

*"(...) **EL GOBIERNO MUNICIPAL LO COMPONEN EL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL.***

*Es indudable que por disposición expresa del numeral 169 de la Constitución, en relación con los artículos 3 y 12 del Código Municipal, **las municipalidades tienen un régimen bifronte o compuesto de gobierno. Así las cosas, es pacífico afirmar que el gobierno municipal está conformado por dos órganos que ocupan la jerarquía superior, sea el Concejo Municipal y el órgano unipersonal ejecutivo que, por virtud del numeral 14 del Código Municipal se le denomina actualmente Alcalde**.*

Luego, debe indicarse que entre el Concejo Municipal y el Alcalde no existe una relación jerárquica, pues ambos órganos comparten la condición de órganos superiores jerárquicos de la Municipalidad. De hecho, la Procuraduría General ha sido clara en advertir que entre el Concejo y el Alcalde lo que existe, más bien, es una relación interadministrativa de coordinación, pues es evidente que el buen gobierno de los asuntos locales exige la colaboración entre sus dos órganos jerárquicos.

No obstante, lo anterior, conviene apuntar que el Concejo Municipal es el órgano jerárquico superior supremo de las Municipalidades (...)"

En atención a lo anterior, debe señalarse además, que estos dos órganos que componen el Gobierno Municipal, tienes competencias y atribuciones propias atribuidas por el mismo Código Municipal, en los artículos 13 y 17, puntualizando que todo lo relacionado con las dependencias municipales de gestión y apoyo administrativa está bajo la tutela del alcalde municipal, sin que esto quiera decir que el Concejo Municipal no pueda consultar a dichas dependencias, sin embargo, siendo el cauce correcto realizar dichas consultas bajo el principio de coordinación que debe de existir entre ambos por medio del jerarca

o funcionario ejecutivo.
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 17 incisos a), n), ñ) y q) del Código Municipal y siguiendo la motivación contenida en el Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal, el escrito ingresado vía correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2026 y remitido al correo de la Secretaría, con número de ingreso 1161-26-E, para que, de conformidad con las competencias administrativas, se proceda a tramitar e investigar los hechos expuestos relacionados con el proyecto True North / Nuevo Campus, que es colindante con el Condominio Los Cerros de Escazú, y correspondiente al permiso de construcción N°077-25, Contrato CFIA N°1145946, y trámite municipal N°6887-26, respecto del cual, según señala se han realizado múltiples gestiones ante la Municipalidad desde mayo pasado. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe detallado sobre las actuaciones que realice en la atención del asunto trasladado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo, así como a la persona administrada al medio señalado."
Que quede en actas que la parte del principio del acuerdo, en la parte escrita se omitió poner C-AJ-35, punto 2026, hay que quitarle el bis.

El Presidente Municipal; gracias, compañeros.

El Asesor Legal; Y contenidas donde dice y contenidas en el punto séptimo, no el segundo.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, licenciado.
Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-506-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 17 incisos a), n), ñ) y q) del Código Municipal y siguiendo la motivación contenida en el Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal, el escrito ingresado vía correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2026 y remitido al correo de la Secretaría, con número de ingreso 1161-26-E, para que, de conformidad con las competencias administrativas, se proceda a tramitar e investigar los hechos expuestos relacionados con el proyecto True North / Nuevo Campus, que es colindante con el Condominio Los Cerros de Escazú, y correspondiente al permiso de construcción N°077-25, Contrato CFIA N°1145946, y trámite municipal N°6887-26, respecto del cual, según señala se han realizado múltiples gestiones ante la

Municipalidad desde mayo pasado. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe detallado sobre las actuaciones que realice en la atención del asunto trasladado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-35-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo, así como a la persona administrada al medio señalado." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO OCTAVO: Se conoce oficio COR-AL-2727-2026 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-GU-0510-2026 emitido en atención Acuerdo AC-335-2026.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 19 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 189 del 20 de octubre 2026 como oficio de trámite 1397-26 I.
2- Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:
"Gestión Estratégica
Alcaldía
COR-AL-2727-2026
16 de octubre del 2026
Señores
Concejo Municipal
Asunto: AC-335-2026
Estimada persona:
Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo AC-335-2026, adoptado por el Concejo Municipal, relacionado con la nota y solicitud presentada por la señora Betty Vargas Bermúdez, me permito trasladar el oficio COR-GU-0510-2026, suscrito por el Director de Gestión Urbana, mediante el cual se emite el criterio técnico correspondiente respecto de la consulta y solicitud planteadas por la interesada.
En virtud de lo anterior, se remite la documentación para su conocimiento y trámite correspondiente, como parte de la atención brindada por esta Municipalidad a lo dispuesto en el acuerdo AC-335-2026.
Saludos cordiales.
Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal"
3- Que el oficio COR-GU-0510-2026 adjunto consigna lo siguiente:
"Gestión Urbana
Gerencia
COR-GU-0510-2026
miércoles, 14 de octubre de 2026
Lic. Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal
Asunto: Acuerdo AC-335-2026 — Solicitud presentada por la señora Betty Vargas Bermúdez
Estimado señor, un cordial saludo.
En atención al Acuerdo AC-335-2026, mediante el cual el Concejo Municipal traslada a la

Administración Municipal la gestión presentada por la señora Betty Vargas Bermúdez, relacionada con una solicitud de ampliación de vivienda, esta Gerencia se permite informar lo siguiente:
Como parte de las gestiones de revisión efectuadas, se realizó la consulta correspondiente para identificar las propiedades registradas a nombre de la señora Vargas Bermúdez. No obstante, se determinó que la interesada no registra bienes inmuebles a su nombre.
En virtud de lo anterior, resulta materialmente difícil para esta Gerencia brindar una respuesta técnica sobre la situación planteada, debido a que no se cuenta con información suficiente que permita identificar el inmueble al que hace referencia la solicitud y, consecuentemente, determinar las condiciones particulares del caso.
Se remite lo anterior para conocimiento de esa Alcaldía Municipal y para su valoración del caso en referencia.
Atentamente,
Ing. Cristian Boraschi González
Gerente de Gestión Urbana"
4- Que el Acuerdo AC-335-2026 de Sesión Ordinaria 117, Acta 173 del 28 de julio 2026 informa lo siguiente:
"ACUERDO AC-335-2026 *"**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del Dictamen C-AJ-025-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO**: Trasladar a la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde o quien ocupe su lugar, para su conocimiento, y atención el oficio ingresado a este Concejo Municipal con oficio N°895-26-E. **SEGUNDO**: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal o quien ocupe su lugar y a la administrada al medio señalado." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"***

B.- RECOMENDACIÓN:
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los oficios COR-AL-2727-2026 de la Alcaldía Municipal y COR-GU-0510-2026 de la Gerencia de Gestión Urbana, concluye que el carácter del mismo es INFORMATIVO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con siete minutos de la misma fecha arriba indicada."

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Con esto damos por concluido la lectura de los informes de comisión. Compañeros, me solicita don Mario someter a conocimiento de ustedes la solicitud de un receso de hasta 5 minutos, ¿cinco, don Mario?, de 10 minutos que ocupa hacer un tema con el dictamen y hacerle una consulta al Asesor Jurídico. Entonces, atendiendo la solicitud de don Mario, someto a votación un receso por 10 minutos. Se aprueba por unanimidad (siete votos). Nos vemos en 10 minutos.

Se abre el receso al ser las veinte horas con veinticinco minutos.

Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con treinta y siete minutos.

El Presidente Municipal; Compañeros, buenas noches nuevamente. Damos inicio. Muchas gracias, doña Adriana Solís, por el recordatorio y compañeros en general, reanudamos la sesión. Estamos en el punto quinto, informe de comisiones y vamos a proceder, compañeros, a escuchar la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Formulación de Reglamento de Vivienda Municipal. En el uso de la palabra regidor Mario Arce.

Inciso 5. Informe de la Comisión Especial de Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal.

Al ser las veinte horas con treinta y siete minutos sale del recinto el regidor Ricardo López Granados.

El regidor Mario Arce; Sí, buenas, muy buenas noches. Vamos a, don Ricardo, bueno, doña Laura, no sé, están solicitando.

La Vicepresidente Municipal; Va a leer el dictamen, no es para después. Doña Catarinna. Lea, don Mario Arce, lea el dictamen y luego las dudas ellas las aclaran. Ok.

Al ser las veinte horas con treinta y ocho minutos ingresa al recinto el regidor Ricardo López Granados.

El regidor Mario Arce; bueno, señora presidenta, perdón, es que, o sea, vamos a ver, yo pensaba leer el dictamen, pero si un miembro de la comisión tiene una duda, más bien la pregunta sería, si es necesario, si es sobre el tema del dictamen, creo que lo conveniente y lo sano para el debate sería aclararlo antes de darle lectura, porque aquí entiendo que estamos por la línea de avanzar y no de generar ninguna otra discusión innecesaria. Más bien, si hay un tema, podríamos tomar un receso de 5 minutos, corto y vemos cualquier, cuál es la duda.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Bueno, previo a dar la lectura del dictamen, en el uso de la palabra, doña Catarinna López.

La síndica Catarinna López; Muchas gracias. Muy buenas noches. No, yo nada más quería hacer constancia de que este dictamen no lo conocen los miembros de la comisión, ¿verdad?, martes 8:38 de la noche, don Mario va a hacer lectura un dictamen que por lo menos yo, no conozco, no lo tengo en el correo, no tengo información de lo que dice ese dictamen. Sé que mi compañera Sigrid tampoco. Yo sí le pediría a don Mario que lo retire, porque yo no conozco la redacción de ese documento, pero queda a discreción de él, me imagino. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. En el uso de la palabra regidor Mario Arce.

El regidor Mario Arca; sí, gracias, don Ricardo. Vamos a ver, el dictamen que se quería presentar o se piensa presentar y que se está haciendo con todo el esfuerzo y dedicación y compromiso de parte de las personas que estamos en el interés de trabajar y ayudar al cantón, es un dictamen que tiene tres puntos que son informativos. Todo lo que aquí dice corresponde a lo que ayer acordamos. Usted estuvo en la

sesión, doña Catarinna, usted tiene muy claro lo que se dijo en la sesión. Entonces, tal vez antes de decir que no se va a conocer algo, sería bueno saber lo que dice el documento, porque si usted encuentra un punto y coma diferente a lo que ayer se acordó y usted también fue presente en la toma de acuerdos, no hay ningún problema. Pero si lo que dice el dictamen es exactamente lo que ayer se acordó por parte de todos y el único interés es avanzar en el trabajo, honestamente no entiendo el interés público, digamos, de no querer conocer un dictamen del que usted misma formó parte. Ahora, si el tema es conocer el documento, con muchísimo gusto. Y también tal vez recordar, compañeros, de verdad, yo siento que a veces es muy fácil tirarle piedras a los compañeros que tienen que hacer los dictámenes. No sé cuántos de ustedes han les ha tocado hacer dictámenes de su puño y letra. Yo sé que de don Ricardo, otros compañeros les ha tocado, doña Sigrid, bueno, doña Sigrid sabe lo que es hacer un dictamen y sabe que no es un tema fácil y sabe que también hay obligaciones, hay trabajos, hay compromisos. Entonces, yo sí quisiera, con todo el respeto del caso, una vez más, ahora don Ricardo hizo una serie de menciones en su en su espacio de presidencia. Yo simplemente quisiera decir en cuanto al tema del respeto al trabajo de los compañeros y a los temas y al respeto a los vecinos, que son los que estamos de tratando de ayudar con los temas que vemos en la comisión, yo simplemente quisiera tal vez, don Ricardo, si usted lo tiene bien y en un receso de 5 minutos podemos ver los puntos que hay y si hay una razón válida, porque aquí estoy poniendo cosas que no fueron lo, ayer todo está grabado, o sea, las personas que estuvieron en la sesión saben lo que ayer se acordó, que fue muy poco honestamente, son más que todo temas de formalidad y el único tema relevante es el tema del cambio de horario, es el único tema que se está trayendo para volver a formato presencial que es la modalidad normal y habitual de las sesiones del Concejo Municipal. Entonces, no hay ningún problema, revisemos el documento si usted nos da 5 minutos para ver si podemos avanzar y trabajar y seguir trabajando y seguir avanzando. Si no, pues no, o sea, y perdón que lo diga y voy a terminar este comentario, yo honestamente y lo digo con toda la sinceridad del caso, yo quiero que tal vez nos, no sé, como que nos aclaremos porque a veces es muy difícil ir por un lado y*(sic)* ir hacia el contrario. Yo creo que aquí todos estamos interesados en que los temas de la Municipalidad avancen y particularmente con la apología de videos y de publicaciones que ha habido recientemente, en cuanto al tema de vivienda municipal de la propia Administración Municipal que es de su fracción, yo entiendo que la fracción de PNG quiere que el tema de vivienda avance. Si estoy.

El Presidente Municipal; Gracias. Queda clara, digamos, la petición, don Mario. Previo a analizar la petición en el uso de la palabra, doña Catarinna López.

La síndica Catarinna López; Sí, claro, ¿no?, yo estoy de acuerdo. Bueno, don Mario, le estoy hablando, pero él no me está eh poniendo atención a mí, pero bueno, don Mario, le digo, estoy de acuerdo con que la comisión avance, con que el trabajo de la comisión avance, pero también estoy de acuerdo con que respetemos los procedimientos y los reglamentos que están aprobados y establecidos actualmente. Les recomiendo revisar el artículo 58 del reglamento de sesiones que tiene que ver con la hora de entrega de los dictámenes. Yo, la verdad, no me siento cómoda con que se esté votando un dictamen en donde está mi nombre con alguna redacción que puede ser la que usted dice, pero la verdad no la conozco. Entonces, lo que les pido es que los dictámenes se pasen a tiempo, ¿verdad?, entiendo que es complicado de repente sacar el tiempo para redactarlos o lo que sea, pero sabemos que esa es parte de la responsabilidad de la secretaría de las comisiones y cuando se acepta una secretaría se asume esa responsabilidad y ese tiempo

que se necesita, me parece que tenemos que trabajar, sí, pero siempre apegados al reglamento, ¿verdad?, no vamos a violar un procedimiento porque queremos avanzar más rápido. Entonces, por favor, le agradezco a don Mario, que yo sé que no me está poniendo atención porque todo el rato de mi intervención estuvo hablándole a don Ricardo, que se valore eso. Como usted sabe, no hay ningún tema urgente, entonces no hay nada que precise votarse hoy sí o sí, y sí, para la próxima me gustaría tener el dictamen antes para poder revisar qué es lo que dice.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. Me pide el uso de la palabra, don Mario para referirse al punto que acaba de indicar doña Catarinna. Don Mario.

El regidor Mario Arce; Sí, gracias. Ok, vamos a ver, a mí me parece perfecto, doña Catarinna, que usted quiera que apliquemos el reglamento y yo quiero que recuerden, compañeros, este momento, porque hasta este momento todos sabemos que ha habido laxitud con el tema de la remisión de los dictámenes. A partir de hoy, recuerden que esto se acabó a partir de este momento y de una vez yo voy a solicitarle a la secretaría la, digamos, la remisión de los correos por medio de los cuales los dictámenes de hoy llegaron, porque sí hubo un dictamen que llegó fuera del momento acordado, va a ser invalidado y los acuerdos que se tomaron también y podríamos hacer esto con todos los dictámenes que se han tomado en los últimos 2 años y medio, o sea, la gravedad de lo que aquí se quiere hacer realmente yo no la termino de entender, pero está bien, no hay ningún problema. Sí quiero nada más aclarar dos puntos. Los únicos dos acuerdos que venían en este dictamen del cual uno ha hecho el esfuerzo de presentar, era la solicitud, perdón, la prórroga del plazo para responderle la nota que la propia fracción de PNG pidió, o sea, venía la prórroga del plazo para la respuesta, eso es de interés de la propia fracción que usted representa, doña Catarinna. Y lo otro; era lo de las sesiones presenciales, que de todas formas ya fue convocada y que es resorte de la comisión, así que de todas formas eso no va a afectar la presencialidad de la próxima sesión del próximo lunes. Y si no me aclara aquí don Mario Contreras porque la sesión fue convocada de forma presencial y como habíamos hablado ahora, eso no requiere tampoco de un acuerdo, es el formato tradicional. Así que aquí nada, digamos, lo único que tiene razón, doña Catarina, se estaría retrasando es la respuesta a su propia fracción. No, no termino de entender esa posición, pero bueno, está bien, se va a retirar el dictamen y sí, nada más que quede claro, vamos a estar solicitando de ahora en adelante, según el reglamento que cita doña Catarinna, la remisión de todos los dictámenes. Vamos a hacer una revisión y cualquier cosa que haya entrado fuera de tiempo vamos a solicitar la anulación absoluta, es lo que se está pidiendo y se va a hacer de esa manera.

El Presidente Municipal; Excelente, don Mario. Compañeros, al no haber lectura del informe de la Comisión de Vivienda, es un tema agotado que ya está resuelto, compañeros, no hay nada por resolver. Vamos a seguir con la con sesión, si tienen un comentario vinculado a esto, por favor hacerlo en asuntos varios. Compañeros, vamos al punto sexto, Mociones.

ARTÍCULO VII. MOCIONES.

El Presidente Municipal; Le solicitaría a la señora secretaria si nos puede informar si hay alguna moción por presentar.

La Secretaria Municipal; Tenemos un documento que había ingresado en la correspondencia extemporánea, don Ricardo, pero tengo entendido que el documento se retiró, por lo tanto, no hay documentación, ni mociones a presentar dentro de tiempo.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Prisilla. Compañeros, le pregunto al pleno del Concejo si tienen alguna moción de manera extemporánea que quieran presentar. Al no haber eh presentación de mociones para la presente sesión, pasamos al punto séptimo y último de la agenda, Asuntos de los regidores, administración municipal y síndicos.

ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El Presidente Municipal; Las personas que deseen hacer uso de la palabra, por favor manifestarlo en el sistema. En el uso de la palabra la Regidora Marcela Quesada Zamora.

La regidora Marcela Quesada; Don Ricardo, muchísimas gracias, bueno, oficialmente, buenas noches, compañeros, compañeras, doña Ligia, alcaldesa en ejercicio, son dos temitas; con el tema casualmente del dictamen de vivienda, fueron puntos que hasta de memoria se los puede aprender uno, ayer fue propuesta mi persona, para el cambio en lugar de doña Sigrid, que fue conocida la renuncia doña Sigrid en el puesto de secretaría, por votación unánime de los miembros en su momento, me eligieron a mí como secretaria, pero al no leerse el dictamen hoy, yo no estoy en ejercicio todavía porque no se votó, solamente a lo interno de la comisión, no lo ha conocido el Concejo ni fue aprobado el dictamen acá, eso quiero que quede claro, se dejó entonces también solo de conocimiento interno de la comisión la renuncia de doña Sigrid como secretaria y el reemplazo de doña Jessica por doña Catarinna, propiamente como notas enviadas desde este cuerpo colegiado a la comisión. El segundo punto es, don Ricardo, yo le solicito a usted en la presidencia, usted que pide informes, que lee, que indaga, no sé si desde la presidencia o tomando un acuerdo, yo necesito realmente un informe del departamento bueno, no el departamento no, desde la asesoría nuestra legal sobre las dispensas, sobre las dispensas de mociones, la justificación real cuando realmente hay una potestad justificada para dispensar las mociones. Me preocupa muchísimo que nos estemos haciendo una violación a los derechos de los regidores de conocer y casualmente ahora por lo que decía doña Catarinna, votar algo que no conoce, venir aquí al Concejo es una responsabilidad muy grande de votar algo a la ligera, sino viene con una necesidad o urgencia, la responsabilidad de nosotros los regidores es muy grande y somos los que, los primeros expuestos en vernos denunciados ante las instancias que nos rigen a nosotros en la función pública. De ahora en adelante sí le solicito eso, porque mi voto tiene que ser responsable y el de los demás compañeros también, se enteren o no se enteren, esto que le solicito a usted es, con todo el respeto, para resguardar la responsabilidad civil y penal de nosotros y las premuras que tenga cada uno por pasar una moción y que no nos enteremos, para mí a veces es hasta un poco falta de respeto y de seriedad. Muchísimas gracias, don Ricardo.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. Me comprometo a hacer una solicitud formal de un criterio jurídico sobre los alcances de a nivel jurídico de las dispensas de trámite de presentación y comisión y apenas se tenga ese criterio, por supuesto que lo compartimos con el pleno del Concejo,

tomamos nota y vamos a ejecutarlo, doña Marcela. En el uso de la palabra el regidor Manuel Flores.

El regidor Manuel Flores; Buenas noches a todos. Señora alcaldesa, buenas noches, compañeros, público presente y personas que nos ven en redes sociales. La semana anterior y esta tuvimos sesiones extraordinarias muy interesantes que dejaron varias cosas importantes. Primero, la denuncia que presentó el jefe de la Policía Municipal, creo que es un tema muy delicado del cual nosotros mismos también nos podemos ver afectados en algún momento, una amenaza a un funcionario público por parte y por parte de un funcionario municipal, es algo muy delicado, no sé si habrá un informe de esto, si ya la denuncia está interpuesta, eso no nos dijo el oficial, pero también nos puede en algún momento replicar a nosotros. En el caso de la Cruz Roja y lo que habló usted de la mesa de conversación, hay que hacerla de inmediato, Ricardo. Así como yo le invité a ir a usted a Escazú Aprende y observar las instalaciones, yo lo invito también a que mañana si puede a primera hora vaya a la Cruz Roja y visite instalaciones. A mí me da pena que después de ayer mismo cuando los señores de Cruz Roja estaban acá, se atendía un incidente con Cruz Roja y ellos pasan frente a la estación de bomberos y la ven tan bonita y cuando van a su estación se encuentran con algo que realmente tiene que llamar la atención. Felicito también esta vez a la Administración, a Obra Pública por la coordinación que hizo con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz de remover el poste o los postes que estaban sobre las aceras de la ruta 177. El fin de semana fui, hice un pequeño video y claramente en medio de la acera se observaban los postes, bueno, hoy fueron removidos, eso es muy bueno para los vecinos que van a disfrutar de esta ruta, invitarlos, por supuesto, para que el sábado todos como comunidad celebremos el Día Nacional de la Mascarada, que tenemos un cantón muy rico en mascaradas y creo que el 31 de octubre es tiempo de llevar a nuestros chicos al parque y disfrutar en comunidad de esta actividad tan bonita. Por último, este jueves también hay una charla aquí en Cultivarte, los invito a todos ustedes también con CONAPAN y la Municipalidad de Escazú, el tema de adulto mayor, entonces quedan todos invitados. Buenas noches.

El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. Nada más para efecto de la buena comunicación. Acá no se presentó una denuncia, lo que se hizo fue un comentario y esto me lleva a lo que hablábamos ahora cuando se habló sobre las denuncias, emitir un comentario, no se dijo en qué momento propiamente, quién es la persona, no se tramitó como corresponde. En ese sentido, yo como presidente de este Concejo lo que doy es por recibido un comentario que hizo un funcionario, más no es una denuncia. Sobre el tema de anualidades, yo lo que puedo decir es de que la Administración está haciendo esfuerzos pero titánicos para poder cumplir con eso y este Concejo también ha coadyubado en esa lucha, eso es lo que yo puedo decir sobre ese tema y sobre el tema de movimiento de postes, don Manuel, muy bien desde el punto de vista informativo, pero eso ya se contempla desde el inicio del proyecto, el movimiento de postes, no fue que porque usted fue a los dos días ya llegó la Fuerza y Luz, es un tema ya que se contempla dentro de la planificación del proyecto. Don Manuel Flores en el uso de la palabra por dos minutos.

El regidor Manuel Flores; Gracias. No, no, claramente que no estoy diciendo que porque yo fui, estoy diciendo claramente que gracias a la gestión de Obras de la Municipalidad de Escazú, que planificó para que se diera ese movimiento, porque en la 105 hay algunos postes que todavía faltan por remover y ya se hizo la obra. Entonces yo aplaudo que en la 177 se esté dando con el tiempo debido, antes de inaugurar la obra, antes de que la obra esté entregada, me alegra mucho que sea así. Y con respecto a lo que habla

usted del comentario que hizo un Jefe de la Policía Municipal de Escazú, si eso no es una denuncia, don Ricardo, ¿qué más puede ser?

El Presidente Municipal; es que debe haber relación de hechos, identificar el denunciado, debe haber testigos, debe haber pruebas, nada de eso existió en ese momento. Entonces, es que vea, compañeros, el comentario que yo hice ahora fue casualmente para evitar esto y a futuro, cuando aquí vengan a denunciar a Manuel Flores, si es que eso pasa, o a Ricardo, a Mario, al que sea, Marcela, al que sea, para no personalizarlo, debe venir una formulación seria de denuncia, entonces, eso yo no lo conozco en relación a*(sic)* ese tema. Si usted maneja información distinta a la que yo conozco, ya ese sería, no sé, sí, usted habló algo de un informe, no, sí, pero también don Manuel habló, mencionó un informe, pero, o sea, no nos vamos a enredar con eso, concretamente, don Manuel y compañeros, no hay una denuncia formal conocida por este Concejo Municipal, más que un comentario. Gracias, don Manuel. En el uso de la palabra regidor Mario Arce.

El regidor Mario Arce; Sí, gracias, don Ricardo, lo mío va a ser muy puntual, bueno, en virtud de que queremos ser estrictos draconianos con la aplicación de la normativa, yo sí quería hacer la mención a raíz de todo lo sucedido, que efectivamente el acuerdo, el artículo 58 del reglamento de sesiones y acuerdos, es el que dispone el tema de los dictámenes y dice, y lo leo textualmente *"los dictámenes o informes de comisiones permanentes o especiales se deberán remitir previamente de manera digital, a más tardar a las 12 horas del mediodía del día hábil inmediato anterior"*, es la misma norma que aplica para las mociones. Entonces, a estos efectos, si, y bueno, incluso dice abajo, todos aquellos dictámenes provenientes de distintas comisiones permanentes o especiales que no fueran presentados de manera en el plazo establecido en esta norma no podrán ser incluidos en el orden del día o agenda, ni tampoco podrán ser conocidos ni votados en la sesión siguiente. Entonces, de conformidad con todo el anterior, yo sí quisiera hacer un comentario muy puntual y una observación, creo que es importante y no quiero generar más, digamos, más consecuencias de lo que ya puede haber, pero a raíz de lo que se ha dado hoy, la discusión que se dio, que quedó grabada y que es pública, tendríamos que solicitar, don Ricardo, y ahí solicitarle, una solicitud de consulta a la Secretaría de cuáles dictámenes entraron, porque todo lo que entró después del mediodía de ayer, todos los acuerdos que se tomaron están nulos, según lo que aquí se está diciendo o perdón, habría un vicio eventual de nulidad que tendría que ser analizado, pero se necesitaría ver eso y además hay otro tema que me parece delicado, hay comisiones que sesionan aquí los lunes en las noches, los lunes en las tardes o extraordinarias que se hacen que no, que la misma vivienda no podría cumplir con eso, porque es a la 1:00 de la tarde los lunes, entonces, creo que tenemos que revisar ese acuerdo, esa normativa, don Ricardo, hay que revisarla porque no se ajusta a las necesidades actuales y si esto nos lo pusiéramos a echar hacia atrás, como le digo, podríamos estar hablando de la nulidad de prácticamente el 90, 95% de los acuerdos que ha tomado este Concejo Municipal desde el año 2024. Es un tema muy serio y yo creo que por eso a veces hay que tener cuidado, lo hablaba el jefe, el jefe, ¿se acuerdan el otro día? El tema de que aplicar la ley a veces a rajatabla puede tener consecuencias, lo que él explicaba de por qué a veces ellos tenían cierta flexibilidad, yo lo menciono porque, bueno, si nos vamos a fajar la talla, si nos vamos a socar la faja, nos la socamos en todo y para todos por igual. Entonces sí le quisiera pedir más bien la revisión, de todos los informes que entraron en esta sesión, que hayan entrado después de las 12 mediodía y más bien la consulta hacia la Asesoría Legal si correspondería una acción de nulidad contra todos esos acuerdos que estarían

eventualmente viciados por esta situación, a raíz de la situación que se dio y de hacer el hincapié en que es necesario reformar esta norma urgentemente. Gracias. Me guardo dos minutos.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. En relación a*(sic)* su comentario, me quedo primordialmente con lo último. En relación a*(sic)* lo de posibles nulidades, bueno, y solicitud de información, yo creo que eso es la libertad que cualquier ciudadano tiene, indistintamente si es integrante o no de este cuerpo colegiado. Si alguien considera que puede haber un vicio, la ley lo faculta, para pedir cualquier información de carácter público. La ley 9097, si no me equivoco, pueden pedir lo que requieran e igual están en la libertad de interponer las acciones que correspondan, entonces, en ese sentido, todos tienen la libertad de hacerlo y en su momento, si entra alguna solicitud o acción de nulidad de algún acto que acá se haya dado, pues tocará responderlo como en derecho corresponde. Entonces, estaremos atentos a ver qué sucede. en el uso de la palabra, doña Marcela Quesada, hasta por dos minutos.

La Regidora Marcela Quesada; Es muy rápido, don Ricardo. Muchas gracias. Yo insto más bien a los interesados, si se ven en algún perjuicio o algún beneficio también, en cuanto a los dictámenes que soliciten y que revisen que soliciten, es información pública de la Secretaría, que revisen la información y que ellos mismos procedan a hacer las denuncias del caso, algunos aquí adentro también en ejercicio de sus facultades y velando entonces por el bien y el buen manejo que se está dando en este Concejo Municipal, que espero que sea serio lo que se está dando acá. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. Compañeros, en el uso de la palabra la síndica Jessica López.

La síndica Jessica López; Buenas noches a todos bueno, con esto del dictamen de vivienda, pues en cierta parte puedo entender a don Mario Arce, porque estando yo en esa comisión también se dio la situación y me extraña que él diga que, ahora diga este discurso, porque cuando estábamos en ese entonces en la comisión, doña Sigrid era la encargada de remitir el dictamen y el día martes 6 de octubre doña Sigrid remitió el dictamen y don Mario no le pareció la reacción, se molestó un poco, porque ya doña Sigrid lo había presentado, entonces él en sesión solicitó retirarlo para cambiarle la redacción. Entonces, yo creo que, así como él también en su momento, por eso le digo que lo puedo entender, porque él en ese momento retiró el dictamen, hizo la solicitud y el dictamen fue retirado en otra, en la siguiente comisión de la reunión que tuvimos en ese entonces, se vio se volvió a incluso él mismo hizo la corrección, no hubo ningún problema. Efectivamente, ahí estaban todos los puntos que doña Sigrid había captado de la reunión, sencillamente, pues, que habían*(sic)* puntos que a él no le parecían y en ese momento se le respetó el disgusto que tenía y se reparó. Pero en ese entonces, al igual que doña Catarinna, pues, él también tuvo en su momento, esa inquietud, se retiró el dictamen y se volvió a presentar. Entonces, solamente va ahí para tener el dato y que también le puedo entender la molestia, porque él también la tuvo en su momento con doña Sigrid. Buenas noches. Otra cosita por aparte, en cuanto a la situación que se dio el día de ayer, creo que todos quedamos un poquito nerviosos, hasta dónde puede llegar, pues, un poco, entender la desesperación de la gente, el Señor no tenía agua en sus casas, después de tantas horas, pues sí, efectivamente puede que haya una molestia, pero yo creo que no sé por qué, la gente tiene la idea de que el culpable de que no haya agua en el cantón de Escazú, es la Municipalidad, a ver, hay una institución que se llama Acueductos y Alcantarillados y todo el mundo

ven las calles como las destruyen, cambian tuberías y no sé por qué la gente relaciona, que es la Municipalidad la que está rompiendo calles, la que si ven una fuga es culpa de la Municipalidad. Los otros dos minutos, no creo que duren tanto. Que es, no sé si habrá la importancia de sacar, no sé, algún comunicado o algo, aclararlo, porque siempre se escucha de que cuando es un tema del AYA todo el mundo lo refiere como si fuera responsable la Municipalidad, más bien, o sea, la Municipalidad no tiene necesidad de romper en este momento calles para reparar un tubo, eso es el AYA y la Municipalidad colabora más bien haciendo, más bien acelerando el trámite por medio del convenio que se firmó con el AYA para reparar esas calles. Entonces, tal vez no sé aclararle a la gente que, con respecto a la AYA o la falta del AYA, del agua, perdón, es con el AYA, no con la Municipalidad, porque no sé por qué la gente lo malinterpreta. Ese sería. Gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Jessica. En el uso de la palabra, doña Catarinna López.

La síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. Muy buenas noches, compañeros. No, yo quería expresar mi solidaridad, la noche de hoy ingresó en correspondencia y creo que es importante una nota del área de Gestión Urbana, en donde indican que ellos ya no quieren y no van a participar de comisiones en donde esté el regidor Mario Arce por las constantes, según lo que ellos dicen, manifestaciones infundadas y en contra de esta Gerencia, yo quiero mostrarles a ellos mi solidaridad, porque, a ver, nuestro trabajo sí es fiscalizar, pero eso no es sinónimo de humillar, no es sinónimo de intimidar, no es sinónimo de tratar mal a los demás o de decir que no hacen nada, de minimizar su trabajo. Inclusive a mí me preocupa porque estas presiones que pueden recibir los funcionarios municipales pueden afectarle no solo a nivel emocional, sino que, si a mí me está presionando un político, puede ser que yo quiera resolverle ya, saltándome la ley, que es parecido a lo que lo que acaba de pasar, nos saltamos un reglamento porque estamos presionando para que algo se haga, para que algo se lea. Entonces si expresarle mi solidaridad a don Cristian Boraschi y a todos los trabajadores del área de Gestión Urbana, así como en algún momento se la he expresado públicamente y en privado también a los compañeros del área de Cultura, que sabemos que también han sido maltratados, a los compañeros recolectores de basura, la compañera Pamela y además, a los demás compañeros y compañeras que han venido a este Concejo Municipal y, o que han visto las sesiones de este Concejo Municipal y lastimosamente se han sentido violentados, se han sentido atemorizados, se han sentido humillados, insultados por uno de los regidores, mostrarles mi apoyo, que sepan que en lo que yo pueda ahí voy a estar para ellos, para defender su trabajo y para antes de dar declaraciones diciendo que es que no han hecho nada, que es que no les ha dado la gana responder, que es todo demasiado burocrático, verificar si de verdad se han cumplido los procedimientos que deben cumplirse, para la solución de las necesidades de la comunidad. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Catarinna. En el uso de la palabra a don Mario Arce.

El regidor Mario Arce; Gracias. Por asesoría de mis abogados tengo que indicar únicamente que no voy a referirme a lo que aquí se está comentando, pero sí quiero ser claro con Escazú, a quien vuelvo a ver en estos momentos. Los insultos, las difamaciones, los delitos contra el honor que se han venido cometiendo incesantemente se van a detener. Por dicha vivimos en un país de derecho y también los regidores, incluso los regidores que somos del sexo masculino, tenemos derechos. Así que no me voy a

referir más a este asunto, pero sí informo que voy a estar presentando las acciones legales en las sedes respectivas en las próximas semanas. También estaré informando al Concejo de las acciones legales que voy a estar tomando, si las personas creen que pueden venir aquí a ofenderle y a levantarle falsos a uno sin aportar pruebas, sin aportar acciones, sin presentar denuncias y sin seguir el debido proceso, están muy equivocados. Vivimos en un país de derecho, no se puede venir a tirar odio, a hablar de cosas infundadas sin presentar absolutamente ninguna prueba y eso va no solamente para los miembros de este Concejo Municipal, sino para todo funcionario público, para todo ciudadano de este país. No se puede estar alegando situaciones si no se presentan pruebas, porque sí se hace, se caen delitos y tenemos la posibilidad de denunciarlos. Así que no voy a referirme más a este tema, pero sí quiero hacer un breve comunicado, vamos a tomar las acciones legales respectivas, vamos a informar al Concejo de estas acciones legales. Esto no es una amenaza, es un anuncio claro y formal y no será en esta sede, porque aquí esto no es un tribunal, pese que algunas personas quieran convertirlo en un tribunal, para eso existen juzgados, para eso existen tribunales y ahí es a donde nos veremos, quienes quieran seguir faltando, a mi honor, quienes quieran seguir levantándome falsos, nos veremos en los tribunales. Pero adelante, sigan, por favor.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Estaremos atentos, en el uso de la palabra, don José Campos.

El regidor José Campos; Gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Yo quiero hacer una consulta al Asesor Legal, don Ricardo, para ver si los recesos son legales o son ilegales o si cuando se hace el receso debe estar abierta la sesión. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, don José por la consulta. Sí, les pediría, señores Asesores Jurídicos, don Marco, don Mario, la pregunta es si cuál es la justificación de, a lo que medio entiendo, don José, de los recesos y que, si los recesos deben de ser abiertos, tal vez para cumplir el principio de publicidad, de la discusión. Entonces, ya hoy estamos en una etapa de salir dudas sobre procedimiento, entonces, bueno, estamos ahorita en el capítulo de recesos, sería, don Mario, ¿cuál sería el marco jurídico o cuál serían las facultades de nosotros como cuerpo colegiado para solicitar receso? y una vez solicitado, ¿cómo debe actuar el órgano en ese tiempo de receso? Compañeros, igual porque siento que están es un tema, igual podría hacerlo por escrito, don Mario o Marco, a raíz de que igual voy a hacer una solicitud de criterio jurídico sobre el tema del trámite de dispensa de presentación y comisión, podríamos agregar un punto tercero, para que nos aclaren tal vez con más tranquilidad, el marco jurídico normativo de los recesos. Si lo tienen a bien, licenciados. Sí, de acuerdo. Para hacerlo con más tranquilidad y que nos quede un documento. Yo creo que eso es bueno también, pero muy válido. Don José, no sé si sigue en el uso de la palabra o solo era eso. De acuerdo. En el uso de la palabra la regidora doña Silvia Castro.

La regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Es para invitar a los compañeros porque mañana a las 9:00 de la mañana en este salón, vamos a tener una reunión informativa sobre el proceso de la gestión de la inversión pública en la Municipalidad de Escazú, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública número 10441 y su reglamento, básicamente, esto es lo que yo les había comentado el día que finalizamos lo de los presupuestos, es la forma en que ahora se deben confeccionar todos aquellos proyectos tanto que la Administración como nosotros los regidores

deseamos presentar. Entonces mañana hay una charla sobre esto, porque ahora todos deben ir a un banco manejado por MIDEPLAN. Esto implica tener un estudio de factibilidad antes de siquiera pensar, o sea, es un cambio metodológico bastante diferente de lo que hemos hecho actualmente, que es básicamente apartar un dinero para la compra de un terreno, para la compra de un edificio, ahora ya es como mucho más en serio. Entonces, mañana hay una charla que va a dar la Administración, valdría la pena todos los que puedan venir a las 9:00 de la mañana acá al Dolores Mata, para que se vayan empapando de cómo va a funcionar. Gracias, don Ricardo.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Silvia por el recordatorio. Igual, también recordar que esa invitación se trasladó a todos ustedes por correo electrónico, pero muy bien, doña Silvia, que nos recuerde, porque a veces hay información que se pierde, ¿va a ser acá doña Silvia? a las 9:00 de la mañana para todos y todas, para los que quieran participar. En el uso de la palabra, don Ernesto Álvarez.

El síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches, doña Ligia, señora alcaldesa, compañeros regidores, síndicos, miembros de la Administración, público presente el día de hoy y los que nos siguen por redes, nada más quería hacer un recordatorio, porque nosotros como Concejo también de Distrito en ocasiones recibimos a personas y habíamos tomado el acuerdo de los primeros y terceros lunes de cada mes sesionar en el edificio Walter Howell, sé que para ese día don Mario, tiene coordinada una reunión a las 6:00 de la tarde con la comisión de Agua, pero no sé si se va a pasar hasta a extender, después de las 7:00 de la noche, porque nosotros a veces recibimos gente y es muy feo tener que recibirlos en el comedor, entonces les agradecería, bueno, hago el recordatorio y agradezco la consideración en ese sentido.

El Presidente Municipal; Sí, en esa línea es importante que coordinemos bien. Sí, recibir a vecinos en el comedor no se vería bien. Entonces es cuestión de que coordinemos. Me pide la palabra, don Mario, puntualmente ante el comentario de don Ernesto. Don Mario, en el uso de la palabra.

El regidor Mario Arce; Sí, claro, no, don Ernesto, no hay ningún problema, perdón, no hay ningún problema, don Ernesto, de hecho, vamos, a no puedo cambiar las, no se puede cambiar el horario de las comisiones, antes de tener la propia comisión, pero parte de lo que vamos a ver ese día es el cambio de horario, para evitar cualquier choque y tal vez buscar un horario más factible para los compañeros. Entonces, le prometo que ese día a las siete ya vamos para fuera y vamos a ser muy puntuales y ejecutivos en el tema, un gusto.

El Presidente Municipal; Muy bien, igual queda pendiente ahora, casualmente un comentario que hizo don Mario, si hay comisiones que están sesionando lunes o martes, deberían cuestionarse ese horario también a futuro. Compañeros, en el uso de la palabra la regidora Sigrid Miller.

La regidora Sigrid Miller; Sí, muchas gracias, señor presidente. Yo quería agradecer a las 40 empresas que estuvieron presentes el viernes en la feria de empleo, que a veces hay personas que se preguntan, ¿qué hace la red de empresas? Bueno, la red de empresas le ha dado a mucha gente de Escazú, empleo y eso para nosotros es muy importante y esperemos que sigan apoyando junto con la Municipalidad todo este talento, en especial el viernes que fue para jóvenes sin experiencia previa y también dar un

agradecimiento, porque el concierto en San Antonio con la Orquesta Sinfónica Nacional estuvo realmente muy bonito. La iglesia con la orquesta y toda la gente, esa iglesia es bellísima como quedó, entonces, no sé, era como muy especial todo el espectáculo. Entonces, muchas gracias a la Municipalidad, a la orquesta, al Ministerio de Cultura por esta oportunidad que nos dieron. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muy bien, doña Sigrid. Ahorita yo también voy a hacer referencia a ello. En el uso de la palabra la señora alcaldesa, doña Ligia Hernández.

La Alcaldesa Municipal en ejercicio; Muy buenas noches, yo quería pues, con respecto a lo que Sigrid estaba mencionando de las empresas de la red, yo quería contarles a ustedes que precisamente hoy tuvimos reunión y estábamos pues externándoles el agradecimiento, porque en el tema de las emergencias que tuvimos con las lluvias, la red de empresas también colaboró con insumos de higiene y con algunos otros materiales y que eran necesarios para atender a las personas que estaban en el albergue y también contarles que la parroquia de San Miguel y la parroquia de San Rafael fueron los que nos facilitaron la ropa para las personas que estaban en el albergue. Entonces, para comentarles que de la red salen grandes proyectos y grandes propuestas.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Ligia, por esta información. Compañeros, se han dado publicaciones de la Municipalidad de Escazú en relación al*(sic)* tema de vivienda, yo entiendo que sí hay un entusiasmo de que este proyecto algún día salga, pero sigo viendo falencias en la comunicación. ¿Por qué? Porque cuando la Municipalidad hace un posteo y la gente escribe sobre, "Qué bueno que hay un proyecto de vivienda, quiero estar en la fila", hacen un segundo posteo, pero ahora con un video y se agrava el tema de mensajes, de solicitudes, mira, póngame en la fila, yo quiero estar inclusive una señora de Alajuelita me escribió. Entonces, yo creo que aquí, o sea, yo no quiero poner en duda el buen entusiasmo que todos tenemos, de verdad que todos queremos que este proyecto salga, pero lo que hay es un reglamento al 50%, una política de vivienda con cero avance, eso es lo que hay que informar, ¿qué otra cosa hay que informar? Que de ser esto un proyecto, en algún momento, van a ser casas alquiladas, no van a ser casas propias, son tres datos importantísimos, porque la gente, si la línea gráfica es muy decorativa, se van muy por el título y a veces cuesta, que ese mensaje llegue de manera directa, sigo creyendo que sigue habiendo mucha duda en relación a*(sic)* esta idea de vivienda municipal, porque no es un proyecto. También escuché en la comisión de vivienda que querían hacer actividades en los parques para informar qué, si hay que informar, un reglamento avance el 50%, política de vivienda el cero y si sale, viviendas alquiladas, eso se hace superfácil, no hay que hacer mesas de diálogo y trabajo y toda aquella cosa que yo evidentemente estaría en contra de eso, porque es crear una falsa expectativa con los vecinos más humildes de este cantón. Esas son las tres cosas que hay, reitero, reglamento el 50%, política el cero y si sale van a ser casas alquiladas que nunca van a ser de las personas, nunca. Vean lo que está pasando en España, sacaron una señora después de no sé cuántos años de uso de un usufructo, de vivienda, la sacaron y en una semana murió, qué lamentable. Hay que decirle a la gente, eso no es casa propia, nunca va a ser la casa de ustedes, ahora puede haber un modelo distinto vivienda que es con escritura, que ese es el que yo apoyo, que la gente pueda tener su escritura desde el momento que se le entrega, ojalá podamos trabajar en esa línea, pero yo creo que sigue habiendo una deficiencia en la comunicación y nos estamos yendo por puro entusiasmo y el resultado hasta el momento es muy poco,

es muy poco y es insignificante para comunicar algo, por cierto. Compañeros, sobre el tema de competencias, sigo hablando sobre las competencias, aquí nosotros podemos entender los mensajes afuera, no es que la gente es tonta, porque ya entiendo también por dónde pueden ir algunos, la gente de Escazú es muy inteligente, pero si sale un regidor, una regidora dando información sobre temas de agua, sobre temas de rutas nacionales, la gente va a creer que todo eso es competencia nuestra, cuidemos la manera en cómo le damos el mensaje a la gente, para que, la gente no tiene por qué entender que es una ruta cantonal, rutas nacionales, ellos solo quieren la ruta bien hecha, pero si hablamos de rutas nacionales, hay que hablar de todo el proceso que esto implica ante el Ministerio competente y eso si sigue ese tipo de comunicación, vamos a tener que comenzar a salir a desmentir a miembros del Concejo Municipal. Sobre el tema de la Orquesta Sinfónica Nacional, eso es un lujo, compañeros, ahí debo felicitar a don Mario Arce, quien fue el que promovió esto y que ya sea un tercer concierto en el cantón en menos de un año, eso es un lujo, compañeros, tener ese nivel de profesionales de la música en templos de Escazú y muestra de ello son los llenazos de gente, ojalá la Sinfónica tenga a Escazú dentro de sus temporadas anuales, porque ha sido un éxito rotundo y yo celebro la manifestación artística y cultural en todos sus niveles y esta Sinfónica es lo más alto, lo más alto a nivel de música clásica que este país pueda tener, eso sería. Muchas gracias, compañeros. Don Eduardo Chacón en el uso de la palabra.

El regidor Eduardo Chacón, Se le acabó la hoja. Gracias, señor presidente, compañeros del Concejo Municipal, doña Ligia alcaldesa, quiero ser muy puntual con respecto al tema de la vivienda. No sé si a ustedes les ha pasado que les mandan mensajes, solo quiero dar uno de varios que me han mandado, porque la gente, como dice Ricardo, a veces se confunde con un título o ven un posteo y no sabe por dónde vienen y por dónde va el asunto. *"Hola, Chaca, ¿cómo está? Es que vi un anuncio que puso la municipalidad de Escazú de vivienda, yo quiero una casita, ¿usted que me pueda ayudar o Ricardo?, porfa. Dice que son para personas de Escazú, toda mi familia por parte de mi papá, son de Escazú y mi mamá también, yo nací en Escazú también y también. Porfa, écheme una manita"* Yo creo que tenemos que ser muy responsables y ser muy cuidadosos y decir realmente dónde estamos parados y hacia dónde vamos con el tema de la vivienda, para no crear falsas expectativas con respecto a esto. Solamente era idea de eso y ser muy puntual en ese tema.

El Presidente Municipal; Gracias, don Eduardo. Yo estaba buscando otro mensaje, pero no me está abriendo. Tengo un internet un poco lento. Bueno, compañeros, bueno, queda esa enseñanza y esa es la realidad del tema de vivienda, entonces, ojalá todo el mundo agarre para su saco. Al no haber más solicitud uso de la palabra y al haberse agotado la agenda.

Al ser las veintiuna horas con veinticuatro minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente sesión.

Ricardo López Granados ***Priscilla Ramírez Bermúdez***
Presidente Municipal ***Secretaria Municipal***

hecho por: kmpo